

Colegio San Ignacio de Antioquía
Dirección Colo Colo #1264, Los Ángeles
Fono (43) 2324959

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2020- 2021

Toda modificación que se realice en nuestro reglamento será comunicado a la comunidad educativa. Luego el documento estará disponible en nuestra página www.csanignacio.cl para ser descargado.

Contenido

ANTECEDENTES DE NUESTRA INSTITUCIÓN:	1
ORGANIGRAMA.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
Objetivos:	3
TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES:	4
TITULO II. REQUERIMIENTOS DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.....	5
TITULO III. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS (A).....	5
TITULO IV. DE LA PRESENTACION PERSONAL, ORDEN Y ASEO.	6
UNIFORME VARONES:.....	6
UNIFORME DE DAMAS:.....	6
Observación:.....	6
TITULO VII. SOBRE EL EMBARAZO ADOLESCENTE, CAMBIO DE ESTADO CIVIL Y SERVICIO MILITAR.	9
TITULO VIII. OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS.	10
TITULO IX. DEL MALTRATO ESCOLAR.	11
TITULO X. DE LAS FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	13
FALTAS LEVES:	13
Conducto regular a seguir en cuanto a la indisciplina de los alumnos	14
FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS.....	14
SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA:	15
TITULO XI MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.	16
ARTÍCULO 11. Criterios de aplicación de las medidas y sanciones.	17
ARTÍCULO 12°. Obligación de denuncia de delitos.	18
ARTÍCULO 13°. Reclamos.....	18
ARTÍCULO 14°. Protocolo de actuación.....	18
ARTÍCULO 15°. Investigación.	19
ARTÍCULO 16°. Deber de protección.....	19
ARTÍCULO 17°. Notificación a los apoderados	19
ARTÍCULO 18°. Citación a entrevista.....	19
ARTÍCULO 19°. Resolución.	20
ARTÍCULO 20°. Medidas de reparación.....	20
ARTÍCULO 21°. Apelaciones.....	21

ARTÍCULO 22°. Técnicas de resolución de conflictos.....	22
ARTÍCULO 23°. Difusión de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.....	22
ARTÍCULO 24º FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS.....	23
1.- Destacado por mejor rendimiento académico.....	23
2.-Destacado por esfuerzo y superación.....	23
3.- Destacado por disciplina.....	23
En IV año medio se entregan los siguientes reconocimientos por la trayectoria de los años en el Colegio.....	24
Se entrega esta distinción a un estudiante de la generación de cuarto medio.....	24
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	25
COLEGIO SAN IGNACIO.	25
DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS):	26
DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS):	26
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS (AS).	27
SITUACIONES QUE AMERITAN CALIFICACIÓN MÍNIMA 2.0.....	27
Requisitos que deben cumplir los(as) alumnos(as) para ser promovidos.	28
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.....	29
EDUCACIÓN PARVULARIA	29
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PARVULARIA.	30
Fundamentación.	30
Normas de funcionamiento.	30
HORARIO DE INGRESO. (De acuerdo a cada jornada).	31
Jornada de actividades.....	32
Rutina diaria nivel transición I y II	32
Jornada mañana.....	32
Rutina diaria nivel transición I y II	33
Jornada tarde.	33
Salidas pedagógicas.....	34
Control de esfínter.	34
Presentación personal.....	35
Actividad Física.	35
Vestuario y presentación personal	35

Útiles y Materiales.....	35
De los planes y programas de estudio.	36
Programas Pedagógicos para Niveles de Transición.....	36
Deberes y Derechos de los Párvulos.	36
De la Convivencia Escolar.....	37
Principios básicos de convivencia y buen trato entre párvulos.	37
Resolución de conflictos.....	37
De las faltas y sus procedimientos.	38
NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ED. PARVULARIA.....	39
PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO.....	41
ANEXO N° 1	43
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES	43
DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	43
PLAN DE ACCIÓN.....	45
Observación:	46
ANEXO N° 2	47
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE	47
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD	47
DE LOS ESTUDIANTES	47
PREVENCIÓN DE ACOSO O ABUSO SEXUAL.....	47
Anexo N° 2.....	48
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	48
PREVENCIÓN DE ACOSO O ABUSO SEXUAL.....	48
Los docentes deben considerar que:	48
Señales de abuso sexual:.....	49
Indicadores físicos:	49
Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:.....	49
MEDIDAS PARA PREVENIR EL ABUSO ESCOLAR EN EL COLEGIO.....	50
Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa.....	51
MEDIDAS.	51

ANEXO N°3	52
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR.....	52
SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL	52
EN EL ESTABLECIMIENTO	52
ANEXO N° 3	53
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	53
MARCO LEGISLATIVO.	53
1.- PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.	54
Pasos.....	54
2.- PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.	55
Medidas.....	55
En nuestro Manual de Convivencia.....	56
4. LEY DE TABACO Nº 19.419, Modificada por la Ley Nº 20.660	57
Artículo 10	57
FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL.....	57
FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE).	59
7. ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS.	60
8. FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS.....	61
9. AMBITO PREVENTIVO Y COMUNICACIONAL.....	61
ANEXO N°4	63
PROTOCOLO DE DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR.....	63
ANTECEDENTES	64
ENFOQUE PADRES Y APODERADOS	64
¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?	64
El Colegio clasifica los accidentes escolares en:.....	66
DIAGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.	68
SOBRE EL SEGURO ESCOLAR	69
Seguro escolar.....	70
ANEXO N°5	72

PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE	72
SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	72
ANEXO N°5	73
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	73
CONDICIONES PREVIAS:	73
CONDICIONES DURANTE LA SALIDA:	75
ANEXO N° 6	77
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE	77
MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE	77
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	77
ANEXO N°6	78
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	78
1 - DEFINICIONES.....	78
Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:	79
2.- RESPONSABLES.....	80
3.-ACCIONES PREVENTIVAS.....	81
I. Alumnos:	81
II. Profesores y Asistentes de la Educación	81
III. Padres y apoderados	81
4.- SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:	82
ANEXO 7	83
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	83
VIOLENCIA ESCOLAR.....	83
ANEXO N°7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA ESCOLAR.....	84
Iº ETAPA: Recogida de información.....	84
II ETAPA: Análisis y adopción de medidas.....	85
III. ETAPA DE SEGUIMIENTO.....	86
ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN FUNCIONARIO Y UN ESTUDIANTE.....	86
ACTO DE VIOLENCIA FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.....	87
ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.....	88

ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE A FUNCIONARIO.....	89
ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.	90
ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.	90
ACTO DE MALTRATO SICOLOGICO ENTRE PARES.	91
Acciones.	91
ANEXO N°8	94
PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.	94
ANEXO N° 8	95
PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	95
BULLYING O ACOSO ESCOLAR.	95
I .-Definición.....	95
Entre otras, son faltas en éste ámbito:.....	95
II PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	96
III .- PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	97
1. INTENCIÓN FORMATIVA.....	97
3. TIPO DE FALTA:.....	98
3.- PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	98
Fase 1 . Detección de la falta.....	98
Fase 2 . Evaluación preliminar.....	98
Fase 3: Comunicación y entrevistas con apoderados.	99
Fase 4. Determinación de las medidas formativas.....	99
Fase 5. Trabajo de apoyo a estudiantes.	100
Fase 6. Informe Final.	101
Fase 7: Cierre de Protocolo.	101
ANEXO N° 9	102
PROTOCOLO DE CONTENCIÓN.....	102
ANEXO N° 9 PROTOCOLO DE CONTENCIÓN.....	103
MEDIDAS AMBIENTALES (Preventivas).	103
I. ANTE ACTITUDES DISRUPTIVAS: (Alteración del ambiente de trabajo).....	104
II. ANTE CRISIS DE AGRESIVIDAD: (Pérdida de control)	105
ANEXO N° 10	108

ANEXO N°10	109
PROTOCOLO DE RETIRO DE JORNADA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ENTREVISTAS ENTRE , PADRES QUE NO SON APODERADOS TITULARES NI SUPLENTES Y ALUMNOS.	109
OBLIGACIONES DEL APODERADO TITULAR.....	109
CAMBIO DE APODERADOS:.....	110
PROTOCOLO	111
PARA DERIVACIÓN A PSICÓLOGOS	111
ANEXO N° 11 PROTOCOLO PARA DERIVACIÓN A PSICÓLOGOS.....	112
I. DEL PROCESO DE DERIVACIÓN.....	112
ANEXO N° 12	113
PROTOCOLO DE USO DE PLATAFORMA G-SUITE	113
Y OTROS MEDIOS DIGITALES.....	113
PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.....	113
AÑO 2020-2021.....	113
ANEXO 12 , PROTOCOLO DE USO DE PLATAFORMA G-SUITE Y OTROS MEDIOS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA , AÑO 2020-2021.....	114

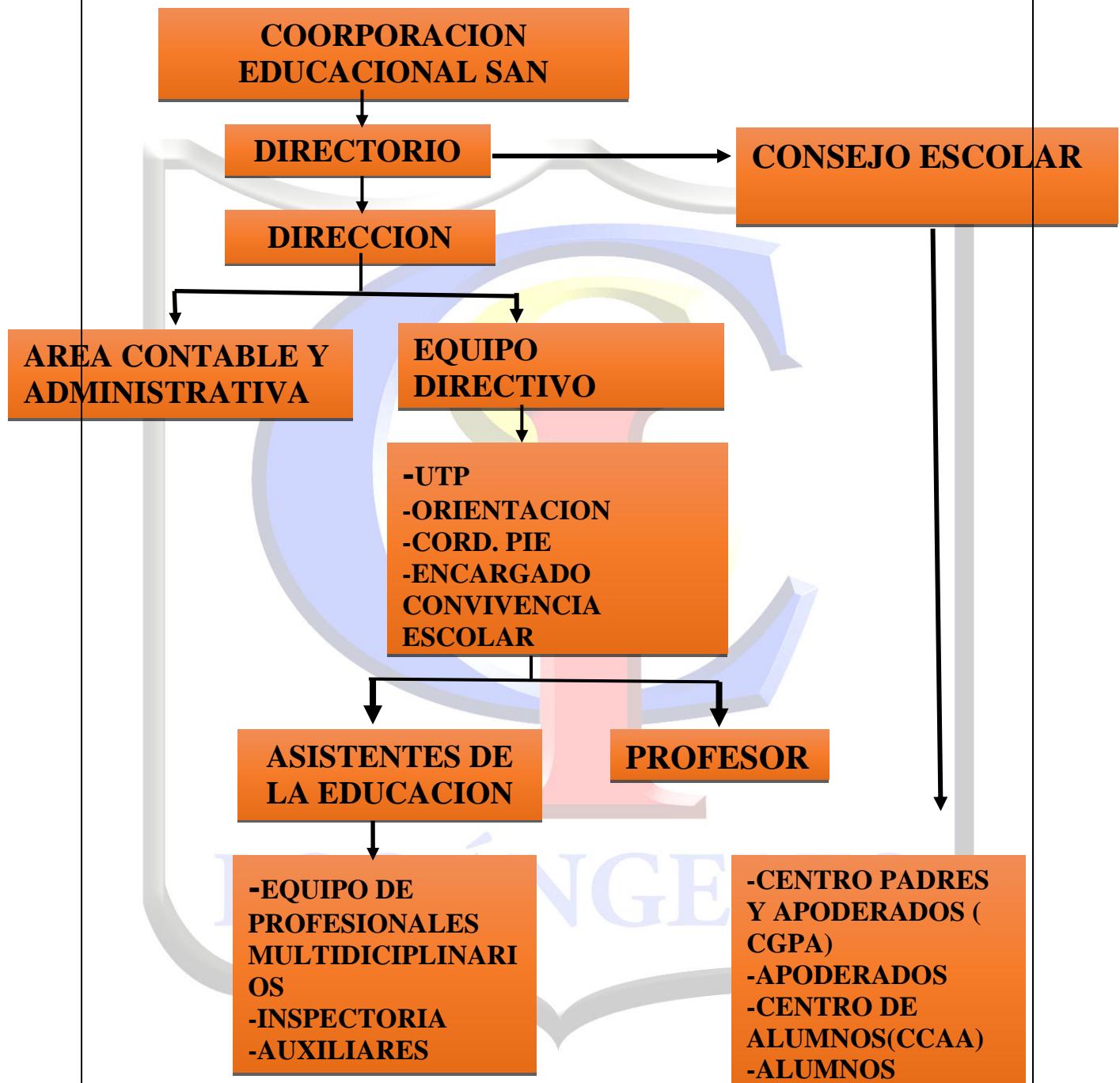
LOS ÁNGELES

ANTECEDENTES DE NUESTRA INSTITUCIÓN:

Nombre	Corporación Educacional San Ignacio de Antioquía
RBD	17736 -9
Dirección	Colo Colo 1264
Tipo de Enseñanza	Educación Parvularia Enseñanza Básica Enseñanza Media
Horarios de Funcionamiento	Jornada mañana: 08:00 – 12:50 hrs Jornada tarde : 14:10 – 19:00 hrs
Horarios de Recreto	Jornada mañana: 09:30- 09:40 hrs 11:10- 11: 20 Jornada tarde: 15:40- 15: 50 17:20- 17:30
Fono	43 2 324959
Correo	colegiosanignacio.la@gmail.com
Página Web	csanignacio.cl

LOS ÁNGELES

ORGANIGRAMA.



PRESENTACIÓN.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Entenderemos como convivencia escolar “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas” (MINEDUC). Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollarse de forma integral, ejerciendo sus derechos y cumpliendo con sus deberes.

Objetivos:

- El presente reglamento tiene el objetivo de establecer las obligaciones, derechos y sanciones a que deben atenerse todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a fin de obtener una convivencia armónica y positiva, coherente con los principios que se sustentan en el proyecto educativo institucional del colegio San Ignacio.
- Así mismo cabe hacer notar que en la labor formativa, los padres y apoderados son los principales gestores y responsables de la formación de sus hijos siendo el establecimiento solo un colaborador de ellos, pero como toda institución debe poseer normas que ayuden al objetivo mencionado anteriormente.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1: El presente reglamento se aplicará a todos los alumnos y alumnas matriculados en el Colegio San Ignacio.

Artículo 2: El presente reglamento se presume conocido por los alumnos (as) y Comunidad Escolar, previa lectura y análisis de un extracto de él, en la primera reunión de apoderados, al inicio del año lectivo correspondiente.

Artículo 3: El apoderado al momento de matricular a su pupilo o durante el año, deberá declarar las enfermedades del alumno o alumna, que requieran tratamiento especial, que incidan en su rendimiento o desempeño en las diferentes actividades de aprendizajes de los subsectores, (Necesidades Educativas Especiales, alergias, embarazo, epilepsia, depresión, cáncer, sida, alcoholismo, drogadicción, problemas cardiacos, otros.)

Artículo 4: En el caso de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente (Decreto Supremo N° 170 y Ley 20.201), el Colegio los acogerá e integrará como alumnos y alumnas regulares.

Artículo 5: Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán respetar las normas establecidas en este establecimiento educacional cuando se encuentre al interior, entorno de éste y/o en toda actividad curricular y extracurricular donde se encuentre representando a la Unidad Educativa.

Artículo 6: Toda observación positiva y/o negativa será registrada en Libro de Clases por un profesional de la Educación y/o Asistente de la Educación.

Artículo 7: Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y resguardar la sana Convivencia Escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la Tolerancia.

TITULO II. REQUERIMIENTOS DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.

1. Todo alumno (a) debe ser matriculado en los plazos fijados por la Unidad Educativa aportando la documentación original respectiva y sometiéndose a una entrevista de carácter personal con la Dirección del Establecimiento.

2. El apoderado debe asumir, al momento de la matrícula, un compromiso escrito de acoger, observar, apoyar la labor educativa y respetar la línea cristiana del colegio.

Observación: De acuerdo al nuevo Sistema de Admisión Escolar On Line (SAE) Los alumnos (as) postulan a través de la plataforma implementada por el MINEDUC que será de forma gradual hasta abarcar todos los niveles.

TITULO III. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS (A).

1. Conocer la reglamentación vigente en cuanto a la disciplina escolar y sistema de evaluación aplicada en el establecimiento.
2. Ser recibido y acogido (a) en todos los estamentos de la unidad educativa con el fin de consultar, aclarar y sugerir situaciones que se relacionen con el desempeño académico en el marco del respeto y la sana convivencia.
3. Conocer oportunamente las observaciones positivas y/o negativas registradas en su hoja de vida.
4. Mantener la seguridad física y moral, dentro y fuera del establecimiento.
5. Conocer las actividades académicas y extracurriculares programadas por el establecimiento, participando activamente en ellas.
6. Conocer el resultado de sus evaluaciones en forma oportuna con el fin de aclarar dudas que pudieran existir en relación a la calificación.

TITULO IV. DE LA PRESENTACION PERSONAL, ORDEN Y ASEO.

Todos los alumnos (as) deben vestir uniforme completo dispuesto en este Reglamento.

UNIFORME VARONES:

1. Pantalón gris, zapatos negros, chaleco o sweater del colegio, camisa blanca, corbata de colegio, parka azul marino, delantal blanco de 1º a 6º básico, pelo corte estudiante (sin tinturar), de acuerdo a los criterios básicos de orden e higiene.

Para la clase de Educación Física se utilizará buzo y polera del colegio.

Observación: Para toda ceremonia formal los alumnos utilizarán uniforme completo y vestón.

UNIFORME DE DAMAS:

2. Falda de colegio, blusa blanca, o polera del colegio, zapatos negros, calceta gris, sweater de colegio, corbata de colegio, delantal blanco de 1º a 6º básico. En periodo de invierno podrán usar pantalón azul marino (de tela) y parka azul marino. Para la clase de Educación Física se utilizará buzo y polera del colegio.

Observación:

- ✓ Queda prohibido para todos los alumnos/as el uso de “zapatilla” y pantalón “apitillado”.
- ✓ Queda prohibido el uso de cabello tinturado.
- ✓ **Pre- kínder y kínder:** Delantal según modelo de colegio y buzo de colegio.
- ✓ Durante los meses de marzo a abril y octubre a diciembre respectivamente los alumnos estarán autorizados para usar la polera de colegio en reemplazo de la camisa o blusa respectiva.

- ✓ Para las clases de educación física los alumnos (as) están autorizados para presentarse con buzo del colegio. Además, debe traer polera de cambio para ser usada una vez concluida la clase de educación física con el fin de mantener su higiene personal.
- ✓ Para las actividades extra programáticas, los alumnos de 5º básico a IVº de enseñanza media deberán usar buzo del colegio y polera respectiva.
- ✓ Toda prenda de vestir deberá estar debidamente marcada ya que el colegio no se responsabiliza por pérdidas.
- ✓ Los alumnos (as) no podrán usar joyas, adornos, piercing.
- ✓ Los aparatos musicales y/o teléfonos celulares no se podrán utilizar durante las horas de clases, a menos que la actividad académica lo requiera de lo contrario el profesor dejará registro en la hoja de vida del alumno. El colegio no se responsabiliza en caso de pérdida
- ✓ El orden y mantención de la sala de clases, materiales de aseo, diarios murales y mobiliario escolar en general es responsabilidad de todos los alumnos del establecimiento, por lo tanto, no hay excusas para su deterioro.

TITULO V. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

3. Todo alumno del establecimiento debe asistir diariamente a clases salvo que alguna situación especial de fuerza mayor así lo amerite, en cuyo caso, el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría antes o en el momento que el alumno se reintegre a clases.
4. El pase de justificación por atrasos deberá ser solicitado en inspectoría por el alumno al inicio de la hora de clases respectiva, de manera tal que al momento de ser solicitado por el profesor el alumno “no abandone el aula”.
5. Para la justificación de inasistencia a pruebas se aplicará el Reglamento de Evaluación vigente.

6. El alumno/a que registre 5 atrasos:
 - ✓ De 1° a 6° básico, inspectoría citará al apoderado para evaluar situación.
 - ✓ De 7° a IV° Medio asistirán los días sábados a realizar labores comunitarias al Establecimiento.
7. El retiro de los alumnos dentro del periodo de clases será autorizado solo por su apoderado titular o suplente quien debe registrarlo en el libro de salida de los alumnos. Si el alumno/a está en evaluación al momento de ser retirado, debe terminarla antes de retirarse. Salvo excepciones justificadas.
8. Todos los alumnos tienen la obligación de participar en los actos oficiales del colegio o aquellos en los que éste deba presentarse como institución, según disposición de la Unidad Educativa.
9. Los alumnos que participan de una organización estudiantil (C.C.A.A., pastoral, coro litúrgico, etc.) al interior del establecimiento, no podrán dar avisos en las salas de clases sin la autorización por escrito de Inspectoría o de los profesores encargados.

TITULO VI. SOBRE EL RIGOR ACADÉMICO

La honradez y autodisciplina debe estar presente en todo el que hacer académico de los alumnos como un objetivo importante del P.E.I.

Es obligación del alumno cumplir cotidianamente con las tareas, trabajos y demás requisitos fijados en las distintas asignaturas para el normal desarrollo de las clases y el logro de los objetivos.

El colegio exige el cumplimiento de todas las obligaciones escolares. El no cumplimiento de ellas dará lugar a las sanciones que se estipulan en este reglamento.

1. Es obligación del alumno desarrollar las actividades de aprendizaje planificadas para la clase.
2. La participación en la hora de educación física es evaluada regularmente, por lo tanto, la no realización de esta actividad debe ser justificada con certificado médico y si la razón no es de salud será el apoderado quien personalmente lo justifique con el

profesor; al comienzo de la jornada, el día que corresponde la clase. De no ser así el profesor pedirá al alumno realizar un trabajo teórico el que deberá ser entregado al término de la clase, dicho trabajo debe necesariamente realizarse en las dependencias de la biblioteca o sala de computación.

TITULO VII. SOBRE EL EMBARAZO ADOLESCENTE, CAMBIO DE ESTADO CIVIL Y SERVICIO MILITAR.

1. En circunstancias que una alumna resultare embarazada podrá asistir sin ninguna dificultad a clases a menos que su condición médica así lo amerite o lo soliciten los padres, en cuyo caso el colegio, de común acuerdo con la familia, le brindará las facilidades para que pueda hacer uso del descanso y cuidados que su estado requiera, asistiendo al colegio a rendir evaluaciones. Durante ese tiempo la alumna recibirá apuntes y materiales pertinentes.
2. Una vez que el alumbramiento haya tenido lugar, y según decisión expresa de la alumna y de común acuerdo con la familia, ésta podrá optar por: Responsabilizarse personalmente por el cuidado de su hijo y asistir al colegio, solo a rendir evaluaciones, o asistir como alumna regular en cuyo caso sus padres o adulto responsable se comprometerán al cuidado de su hijo.
3. Los jóvenes que contraigan matrimonio, podrán ser alumnos regulares del establecimiento, siempre y cuando cumplan con su horario escolar.
4. Para los alumnos que deban cumplir con su servicio militar el colegio dará las facilidades necesarias y reservará el cupo de matrícula correspondiente durante el año.

TITULO VIII. OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS.

1. Responsabilizarse del rendimiento escolar y de la formación de hábitos y actitudes positivas de su hijo /a o pupilo /a.
2. Colaborar en la búsqueda de instancias que permitan superar el rendimiento escolar de su pupilo /a.
3. Asistir regularmente a reuniones de apoderados.
4. Asistir a entrevista cuando un profesor /a y /o profesional de la educación lo soliciten.
5. Retirar personalmente el informe de calificaciones, en reunión de Apoderados, de no asistir deberá retirarlo en horario de atención de apoderados del profesor /a jefe.
6. Comunicar en forma oportuna ausencias prolongadas de su pupilo /a.
7. Solicitar documentación PIE, una semana antes del retiro oficial del alumno del establecimiento, al profesor /a de Diferencial que atiende al alumno /a.
8. Justificar en forma personal las inasistencias de su pupilo en Inspectoría General, y los atrasos cuando corresponda.
9. Apoyar las actividades del curso y del establecimiento.
10. Mantener una relación respetuosa y de colaboración con el profesor y demás personal del establecimiento.
11. Respetar y hacer respetar los horarios, de ingreso y salida según corresponda.
12. No interrumpir a los profesores durante las horas de clases, cada profesor cuenta con horario de atención, en el cual se le entregará el tiempo que merecen sus inquietudes.
13. Responsabilizarse de los daños, perjuicios o destrozos que su pupilo /a pueda ocasionar en el Colegio.
14. Si el apoderado solicita el retiro de su hijo /a antes de la hora de salida, deberá hacerlo personalmente ya que debe firmar un libro de registro.
15. Deben velar por que los furgones que contrataron, para movilizar a sus hijos, cumplan con los horarios, ya que el colegio no dispone de inspectores y profesores que puedan cuidar a los alumnos después del término de la jornada.

16. Apoyar al colegio, supervisando que su pupilo no traiga objetos de valor como joyas, dinero, celulares u otros, ya que el colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstos.

17. Apoyar al colegio en la presentación personal de su hijo /a en todo sentido.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, a la persona que, en conjunto con el profesor jefe, inspectoría y Dirección, consideren que no cumple sus obligaciones de apoderado.

TITULO IX. DEL MALTRATO ESCOLAR.

ARTÍCULO 8: Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.

La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas en forma gradual.

ARTÍCULO 9°. Definición de maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *Facebook*, *Instagram*, mensajes de texto, correos electrónicos, whatsapp, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico.

LOS ANGELES

TITULO X. DE LAS FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR .

FALTAS LEVES:

Las cuales deben ser registradas en la hoja de vida del alumno.

- ✓ El presentarse al Colegio, no respetando las normas en cuanto a presentación personal que éste impone, las cuales son informadas y aceptadas mediante la firma del apoderado al momento de matricular a su hijo(a).
- ✓ El no cumplir con la vestimenta exigida por el Colegio para la clase de Ed. Física
- ✓ Comportamiento inadecuado, perturbando el normal desarrollo de la clase.
- ✓ Si estando en una clase, realiza trabajos correspondientes a otra asignatura, no toma apuntes o no realiza trabajos asignados.
- ✓ Conversar con sus compañeros utilizando improperios.
- Comportamiento inadecuado en los actos cívicos o celebraciones.
- ✓ Dar uso inadecuado a sus útiles de estudio.
- ✓ Participar en juegos que puedan causar daño a sí mismo o a los demás, en los recreos.
- ✓ Atrasado(a) a clases, ya sea al inicio de la jornada o luego de un recreo.

LOS ÁNGELES

Conducto regular a seguir en cuanto a la indisciplina de los alumnos.

- **PASO 1:** Después de 5 anotaciones negativas será llamado el apoderado por inspectoría, vía telefónica, para ser informado que su hijo/a deberá asistir al colegio el día sábado a realizar labores comunitarias. La medida anterior será aplicada en los alumnos de 7º Básico a IV Medio.
Los apoderados de todos los alumnos/as amonestados por faltas leves, deberán presentarse en Inspectoría a firmar el libro de clases.
- **PASO 2:** Si el alumno luego de las medidas anteriores no manifiesta un cambio de actitud, su Profesor(a) Jefe (a) deberá derivarlo al equipo de convivencia escolar del Colegio.
- **PASO 3:** Si estas instancias anteriores no dieran resultado se considerará como falta gravísima y el alumno será citado por la Dirección del Colegio, lo cual podrá ser motivo de condicionalidad de matrícula.
- **PASO 4:** El incumplimiento de la condicionalidad, faculta al colegio, a través de su dirección para que administre las acciones que considere pertinentes, en conocimiento que puede ser esta la caducidad de la matrícula al término del año escolar.

FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS

Se debe anotar la actitud en el libro de clase y citar al apoderado y alumno, lo antes posible, para conversar la situación e informar a Dirección para tomar las medidas pertinentes.

SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA:

Cualquier actitud consciente o premeditada, en la cual el alumno ocasione daño físico o moral y psicológico a cualquier persona que pertenezca de alguna forma a la comunidad escolar, o a sí mismo.

Al momento en que el alumno incurre en una falta gravísima, estando en clase, se debe avisar inmediatamente al inspector de pasillo, el cual tomará las medidas establecidas para dichas situaciones.

EJEMPLOS DE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS:

- ✓ Insultar, o menoscabar en su función, a cualquier persona que pertenezca a la Comunidad Escolar.
- ✓ Acumulación de más de cinco anotaciones.
- ✓ Sostener actitudes fuera del colegio que signifiquen desprestigio de éste.
- ✓ Consumir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.
- ✓ Traficar cualquier tipo de droga dentro o en las cercanías del Colegio.
- ✓ Destruir propiedad del Colegio intencionalmente, se considera propiedad del colegio todo lo que involucra desde la reja hacia dentro incluyendo vehículos estacionados.
- ✓ Abandonar el Colegio sin autorización.
- ✓ Sustraer objetos, dinero de sus compañeros, profesores o personal del Colegio.
- ✓ Sustraer documentación o material oficial de la Unidad Educativa.
- ✓ Falsificar algún tipo de evaluación o documentación del establecimiento.
- ✓ Llegar frecuentemente atrasado(a) a clases.
- ✓ Falsificar firma del apoderado, en anotaciones o documento en general.
- ✓ Demostraciones afectuosas demasiado evidentes entre parejas, que pueden ser de mal ejemplo para los alumnos de cursos menores.
- ✓ Instigar a otro, participar u ocultar que participen en abuso sexual en dependencia del colegio.

- ✓ Realizar prácticas sexuales al interior del establecimiento.
- ✓ No respetar el momento de la oración.
- ✓ Portar cualquier tipo de arma o hacer uso indebido, en forma intencionada, de algún instrumento cortante o punzante que se utilice para la realización de trabajos manuales o alguna otra actividad.
- ✓ Practicar matonaje (bullying) escolar a otro estudiante o algún miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Filmar, grabar, sacar fotografías, etc, y subirla a redes y/o medios de comunicación sin autorización del o de los alumnos, docentes y/o asistentes y a todos los miembros de la comunidad escolar. Especialmente grave es aquello que denoste la integridad de la persona.

Los aspectos no considerados en este reglamento, serán estudiados y resueltos por el Consejo de Profesores, comparando la gravedad de la falta con las diferentes categorías enumeradas.

TITULO XI MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 10º

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, progresivamente:

- a. Diálogo personal formativo;
- b. Diálogo grupal reflexivo;
- c. Amonestación verbal;
- d. Amonestación por escrito;
- e. Comunicación al apoderado;
- f. Citación al apoderado;
- g. Suspensión temporal; según la falta;
- h. Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- i. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o

j. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

- ✓ Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- ✓ Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 11. Criterios de aplicación de las medidas y sanciones.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a)** La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b)** La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - ✓ La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - ✓ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - ✓ El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - ✓ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - ✓ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - ✓ Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d)** La conducta anterior del responsable;
- e)** El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f)** La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 12°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, profesores y asistentes de la educación, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 de la Ley Nº 19.696 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 13°. Reclamos.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

ARTÍCULO 14°. Protocolo de actuación.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones.

ARTÍCULO 15º. Investigación.

El Equipo de Convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá presentar un informe al Equipo de Convivencia Escolar, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 16º. Deber de protección.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 17º. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse vía telefónica (llamada o mensaje de voz) o escrita o por cualquier otro medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella en un libro de registro en inspectoría.

ARTÍCULO 18º. Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá derivar a algunas de las redes de apoyo a la educación, como son: OPD, Fiscalía, Programas de SENAM (Lazos 24 horas, Abriendo caminos) Protectora de la infancia, PDI, Carabineros de Chile, CESFAM, CECOF, etc.

ARTÍCULO 19º. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al equipo de Convivencia Escolar.

Derecho a defensa: De acuerdo al Artículo 19, nº 3 de la Constitución Política de la República de Chile, “Toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

ARTÍCULO 20º. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. **Derivación al Equipo Psicoeducativo:** En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. Este equipo será liderado por la encargada de Convivencia Escolar y Orientadora, siendo además conformado por los sicólogos, Inspectora general y Director. Si la situación lo amerita se podrá incluir al profesor/a jefe/a respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- ✓ Recolectar antecedentes y analizar el caso.
- ✓ Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y socio afectivo en un plazo definido.
- ✓ Evaluar el plan de apoyo.

ARTÍCULO 21°. Apelaciones.

Toda aplicación de medidas formativas o sanciones tendrán la posibilidad de ser apeladas por el o la estudiante o su apoderado/a en caso de considerarla injusta, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:

- a)** La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderado/a o por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba que aminoren o eximan de responsabilidad.
- b)** Se debe cursar dentro de los 5 días hábiles después de notificada la sanción.
- c)** Debe ser presentada o enviada a la instancia superior de donde se tomó la medida.
- d)** En el caso de que la resolución fuera entregada por el Director/a se debe enviar la apelación al Representante del Sostenedor.
- e)** La instancia de apelación tendrá un plazo de diez días hábiles para resolver la apelación así presentada.
- d)** No se podrá imponer sanción disciplinaria alguna en contra del reclamante basado únicamente en el mérito de su reclamo o apelación.

En el caso de las sanciones “Cancelación de matrícula y expulsión”, la Ley Aula Segura Nº 21.128, establece que el apoderado/a del estudiante sancionado/a podrá “Pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles de su notificación, ante el Director quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”

ARTÍCULO 22º. Técnicas de resolución de conflictos.

El establecimiento podrá implementar instancias de aplicación de diversas técnicas para resolver positivamente los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad escolar. Técnicas tales como: conciliación, arbitraje, negociación o mediación. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadora, psicólogos u otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 23º. Difusión de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Este reglamento será divulgado en distintas instancias por los siguientes medios:

N	Difundir	Encargado
1	En el sitio web institucional.	Equipo Convivencia escolar
2	En la primera reunión anual de padres, madres y apoderados(as) de cada año se difundirá y analizará el presente Reglamento	Profesores
3	Los ciclos se informarán y trabajarán en hora de orientación al inicio del año por segmentos o versiones simplificadas para uso pedagógico, según el nivel de madurez de los estudiantes	Profesores
4	Las modificaciones al presente reglamento escolar que se efectúen durante o al finalizar el año lectivo serán informadas a través de la web institucional.	Equipo convivencia escolar

ARTÍCULO 24º FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

Dentro de la formación integral que el Colegio quiere entregar a sus alumnos, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que institucionalmente se manifiestan. Todo alumno/a que colabora cuanto puede y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes merece nuestro más sincero reconocimiento; Pero en la vida social solemos destacar a algunos con el fin de que sirvan de modelo y estímulo para los demás. En este contexto, nuestro Colegio promueve la celebración pública del mérito de algunos de sus alumnos. Los reconocimientos que suelen otorgarse son:

- 1.- Destacado por mejor rendimiento académico.**
- 2.-Destacado por esfuerzo y superación.**
- 3.- Destacado por disciplina.**

LOS ÁNGELES

En IV año medio se entregan los siguientes reconocimientos por la trayectoria de los años en el Colegio.

N	Reconocimiento	Estudiante integral
1	Premio San Ignacio de Antioquía	Otorgado a estudiante integral, destacado simultáneamente en diversos aspectos: Comportamiento, espíritu solidario, conducta y rendimiento.

Se entrega esta distinción a un estudiante de la generación de cuarto medio.

N	Reconocimiento	Estudiante
1	Alumno Mejor rendimiento académico	Se entrega esta distinción a un alumno de cada curso que obtiene el mejor promedio de los cuatro años de educación media
2	Alumno Destacado en Actividades Extra programáticas	Se entrega esta distinción a alumnos de cada curso que durante su formación en el Colegio ha participado en actividades ofrecidas en talleres del colegio.
3	Alumno Mejor Compañero	Se entrega esta distinción a un alumno de cada curso que, durante su formación en el Colegio, sus compañeros de curso le van destacando por su alegría y compañerismo y es elegido por ellos.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN **COLEGIO SAN IGNACIO.**

LOS ÁNGELES

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS):

- 1.- A conocer oportunamente el tipo de evaluación a que será sometido.
- 2.- A conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo máximo de 15 días, y a no ser sometido a otra evaluación si aún no conoce el resultado de su evaluación anterior.
- 3.- A no ser evaluado en forma escrita u oral en más de dos subsectores durante el mismo día. Los alumnos con necesidades educativas permanentes y transitorias sólo podrán rendir una evaluación escrita diaria.
- 4.- A que se le aclaren sus dudas respecto de las materias, durante la clase.

DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS):

- 1.- Rendir sus evaluaciones oportunamente en las fechas calendarizadas.
- 2.- De no asistir a la evaluación en la fecha indicada, el apoderado del alumno (a) deberá justificar en un plazo máximo de **24 horas** los motivos de la inasistencia, y presentar certificado médico, cuando corresponda. La evaluación pendiente debe rendirla el día sábado correspondiente a la semana en que se dio la prueba, exceptuando a los alumnos que están con licencia prolongada ya que en esos casos se aplicará un calendario especial. Esta medida será aplicada desde Séptimo a Cuarto año de Enseñanza Media, exceptuando a los alumnos con necesidades educativas permanentes y transitorias.
- 3.- El alumno al presentar certificado médico, será evaluado con el mismo porcentaje, con que se evaluó al curso.
- 4.- Cuando el alumno faltó a la evaluación por una causal distinta a una enfermedad, y es justificado personalmente por el apoderado, deberá rendir su evaluación el día sábado de esa semana, con un 75% de exigencia. Si el alumno ha sido suspendido de clases el día de la evaluación, será evaluado bajo el mismo criterio anterior.
- 5.- Cuando la evaluación corresponda a un trabajo, disertación u otro, el alumno acordará con el profesor del subsector, la fecha de evaluación.

6.- Si el alumno no asiste a la evaluación el día sábado, y no es justificado por su apoderado con certificado médico dentro de los plazos establecidos, será evaluado con nota mínima 2.0.

7.- Asistir a lo menos al 85 % del año escolar, no se consideran en el % de inasistencia, cuando está justificado con certificado médico.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS (AS).

1.- Los alumnos(as) que tengan algún tipo de evaluación, no se podrán retirar del colegio, salvo casos justificados por el apoderado personalmente, al ser retirado para ir al doctor, será evaluado con el porcentaje del curso, sólo al presentar comprobante de atención médica, en el caso que sea retirado por otro motivo será evaluado con 75% de exigencia, ambos casos deben asistir a su evaluación el día sábado.

2.- Los alumnos con evaluación diferenciada que no rindieren o no lograron los objetivos y contenidos mínimos establecidos para ellos, reprobarán el curso respectivo.

3.- El nivel de exigencia desde 1º a 5º Básico es el 60%

4.- El nivel de exigencia desde 6º a 4º de Enseñanza Media podrá ser de 50% o 60%, y será decidido por el profesor del Subsector, de acuerdo al nivel y rendimiento académico del curso.

5.- Los alumnos con necesidades educativas permanentes y transitorias, de todos los niveles, serán evaluados con 50% de exigencia.

6.- Las evaluaciones escritas deberán ser redactadas en forma impresa.

SITUACIONES QUE AMERITAN CALIFICACIÓN MÍNIMA 2.0.

Toda situación que amerite nota 2.0, deberá ser registrada detalladamente, en la hoja de vida de los alumnos.

1.- Cuando el alumno, ha sido registrado como asistente a clases y en el momento de la evaluación no asiste a esta.

- 2.- Cuando el alumno, entrega una evaluación escrita en blanco y en una actitud irreverente.
- 3.- Cuando el alumno, se niega a realizar un trabajo evaluado en clases.
- 4.- Cuando el alumno, en una segunda oportunidad de evaluación, correspondiente a trabajos no cumple.

Requisitos que deben cumplir los(as) alumnos(as) para ser promovidos.

Cursos	Rendimiento	Asistencia
Enseñanza básica y enseñanza media	<p>Serán promovidos los alumnos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hayan aprobado todas las asignaturas de su plan de estudio. - No hayan aprobado una asignatura, siempre que su promedio sea un 4.5 o superior, incluido el no aprobado. - No hayan aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio sea un 5.0 o superior, incluidos los no aprobados. 	<p>Se requiere, a lo menos, un 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones justificadas el director(a) y el profesor(a) jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.</p>
	<p>Serán promovidos los alumnos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hayan aprobado todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio. - No hayan aprobado una asignatura, siempre que su promedio sea un 4.5 o superior, incluido el no aprobado. - No hayan aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general sea un 5.0 o superior, incluidos los no aprobados. 	<p>Se requiere a lo menos, un 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Se considerará como asistencia regular la participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, cultura, ciencias y artes.</p>

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
EDUCACIÓN PARVULARIA



LOS ÁNGELES

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PARVULARIA.

Fundamentación.

El presente instrumento, ha sido diseñado con la finalidad de regular las relaciones de todos los componentes de la Comunidad Educativa, regida por derechos y deberes, definiendo de tal forma la organización y funcionamiento. Señalando con claridad aquellas directrices que posicionan el nivel de Educación Parvularia, como el primer nivel de trayectoria educativa, favoreciendo el aprendizaje integral y desarrollo de niños y niñas.

La actualización y complementos, se realizarán de acuerdo a la normativa y a la necesidad particular del Establecimiento, favoreciendo el desarrollo protagónico y activo de niños y niñas en todos sus aprendizajes.

Normas de funcionamiento.

Del ingreso a Niveles de transición, de acuerdo a Decreto Nº 1126 del 25 de septiembre de 2017, deroga el Decreto Nº 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.

I.- Será matriculado para el nivel Transición I, niños y niñas que cumplan con la edad de ingreso, 4 años cumplidos al 30 de marzo.

II.- Será matriculado para el nivel Transición II, niños y niñas que cumplan con la edad de ingreso, 5 años cumplidos al 30 de marzo.

III.- Al momento de la matrícula el apoderado deberá completar la ficha de inscripción, haciéndose responsable de cumplir con el reglamento interno y manual de convivencia, informado en la página web del establecimiento.

IV.- Al momento de la matrícula, el apoderado deberá presentar: Certificado de nacimiento del alumno o alumna.

El inicio del período académico para cada año se realizará de acuerdo al calendario escolar regional.

HORARIO DE INGRESO. (De acuerdo a cada jornada).

- ✓ Las dependencias del Establecimiento se encuentran abiertas desde las **07.30 am.**
- ✓ Los apoderados que deseen hacer ingreso a la sala de clases antes de las **08.30 hrs.** Deberán acompañar a sus hijos e hijas hasta el horario de llegada del personal.
- ✓ El colegio no se hace responsable de niños y niñas con horario de llegada antes de las 08.30 hrs.
- ✓ El horario de ingreso del personal al Establecimiento es a las 08.00 hrs.
- ✓ El horario de ingreso de niños y niñas de educación Parvularia en la jornada de la mañana es todos los días a las 08.30 am. De lunes a jueves hasta las 13.00 horas y el viernes hasta las 12.30 horas.
- ✓ El horario de ingreso de niños y niñas de educación Parvularia en la jornada de la tarde es todos los días a las 14.00 pm. De lunes a jueves hasta las 18.30 horas y el viernes hasta las 18.00 horas.
- ✓ Los niños y niñas deberán llegar puntualmente a las actividades. En caso de haber algún atraso debe ser avisado con anticipación.
- ✓ El niño o niña que deje de asistir al colegio por cualquier razón deberá avisar a la brevedad posible.
- ✓ Los niños y niñas pueden ser retirados sólo por sus apoderados o por otra persona autorizada. Previo aviso a Inspectoría del colegio, quedando el retiro en el libro de registro de salidas.

Jornada de actividades.

La jornada de trabajo se organiza a través de una rutina diaria, la que se explica a continuación. Los días viernes se adecua los horarios en ambas jornadas.

Rutina diaria nivel transición I y II Jornada mañana.

	HORA	ACTIVIDAD	INTENCIONALIDAD PEDAGOGICA
30m	8:30--9:00	Recepción alumnos Y juegos	orden cuidado de pertenencias encuentro ,afecto, compartir
30m	9:00-9:30	Saludo grupal, baño Ambiente de conversación grupal	Lenguaje, hábitos de cortesía Valores Saludo ,oración, lista Hábitos de higiene
40m	9:30-10:10	Actividad variable I	+ Desarrollo conciencia fonológica, semántica, sintáctica o + Desarrollo pensamiento lógico matemático
20m	10:10-10:30	Colación	alimentación, el orden, incorporación y uso de las normas básicas de convivencia
30m	10:30-11:00	Patio y baño	Uso de normas básicas de convivencia, sociabilidad, comunicación, resolución de problemas, hábitos higiénicos.
30m	11:00-11:30	Actividad variable II	Desarrollo conciencia fonológica, semántica, sintáctica o Desarrollo pensamiento lógico matemática
20m	11:30-11:50	Juegos dirigidos	Memoria cerebral con música Expresión corporal
30m	11:50-12:20	Actividad variable III	Seres vivos y su entorno grupos humanos O sus formas de vida y acontecimientos relevantes
15m	12:20-12:35	Síntesis	Reflexión del día
25m	12:35-13:00	Despedida	Hábitos de cortesía canción

Rutina diaria nivel transición I y II

Jornada tarde.

Min.	HORA	ACTIVIDAD	INTENCIONALIDAD PEDAGOGICA
10m	14:00- 14:10	❖ Recepción Alumnos	Orden cuidado de pertenencias
20m	14:10-14:30	❖ Juego Grupal (Áreas)	Encuentro, afecto, compartir
15m	14:30 -14:45	❖ Saludo Grupal ❖ Oración	Lenguaje, hábitos de cortesía Valores
10m	14:45 -14:55	❖ Baño	Hábitos de higiene
35m	14:55-15:30	❖ Actividad Variable	Desarrollo conciencia fonológica, semántica, sintáctica o Desarrollo pensamiento lógico matemático
30m	15:30- 16:00	❖ Colación	Alimentación, el orden, incorporación y uso de las normas básicas de convivencia
25m	16:00-16:25	❖ Patio y Baño	Uso de normas básicas de convivencia, sociabilidad, comunicación, resolución de problemas, hábitos higiénicos.
35m	16:25-17:00	❖ Actividad Variable	Desarrollo conciencia fonológica, semántica, sintáctica o Desarrollo pensamiento lógico matemática
10m	17:00-17:10	❖ Motricidad Gruesa	Memoria cerebral con música Expresión corporal
35m	17:10-17:45	❖ Actividad Variable	Seres vivos y su entorno grupos humanos O sus formas de vida y acontecimientos relevantes
15m	17:45-18:00	❖ Arreglo Personal	Orden y cuidado de sus pertenencias
15m	18:00-18:15	❖ Retroalimentación	Reflexión del día
15m	18:15 –18:30	❖ Despedida	Hábitos de cortesía

En esta rutina se realizan intervenciones de profesores de: Psicomotricidad, música e inglés en el aula, cómo mejora efectiva y de calidad al periodo de permanencia escolar, de los párvulos en el establecimiento.

Salidas pedagógicas.

- ✓ Todo cambio de actividad, por salida pedagógica será avisado mediante un escrito, detallando hoja de ruta de la salida, a la Dirección del Establecimiento con un mínimo de 7 días de anticipación, dejando una copia en Inspectoría del Establecimiento. Dirección del Establecimiento se encargará de gestionar e informar dichas salidas pedagógicas al Departamento Provincial de Educación.
- ✓ Todo niño y niña que salga del Establecimiento, participando de la salida, lo hará mediante la firma de autorización del apoderado.
- ✓ Los párvulos salen desde el colegio y regresan al mismo, en movilización proporcionada por el Establecimiento. Junto a las tías y apoderados designados.

Control de esfínter.

Regidos por la normativa legal informada en ordinario 2357 de la Superintendencia de Educación, con respecto al proceso de Control de Esfínter de niños y niñas, en Establecimientos Educacionales que imparten Educación Parvularia:

- ✓ Niños y niñas serán acompañados al baño por sus educadoras y/o técnicos, luego de la recepción y una vez terminada su colación. Promoviendo estos períodos de higiene.
- ✓ Si aún con los períodos dispuestos para ir al baño, resultase necesario más tiempo se dará los tiempos al uso del baño, de acuerdo a las necesidades individuales que cada niño y niña manifieste, previo aviso y acompañamiento de las Técnicos en Educación Parvularia y/o Educadora de Párvulos.

Presentación personal.

Actividad Física.

- ✓ Es obligatorio el uso de buzo deportivo y zapatillas, para los días que les corresponda Ed. Física.
- ✓ Las actividades de Educación Física serán realizadas por la Educadora en el espacio físico que él, como profesional del área estime conveniente. Durante su período de actividad será acompañado por la asistente de párvulos.

Vestuario y presentación personal.

Los Niños y niñas deberán;

- ✓ Hacer uso del uniforme institucional, los días que corresponda incluyendo su delantal.
- ✓ Asistir al colegio en óptimas condiciones de higiene y limpieza, pelo corto, los varones, pelo tomado o pinches las niñas, uñas cortas y limpias (sin pintura).

Útiles y Materiales.

- ✓ Todos los materiales solicitados al inicio del año escolar, deben venir correctamente marcados con el nombre y apellido de cada niño y niña.
- ✓ Está prohibido traer al colegio: joyas, dinero, juguetes costosos, celulares, mp3. El Establecimiento Educacional no se hará responsable por pérdida o desperfecto de ellos.

LOS ÁNGELES

De los planes y programas de estudio.

Los planes y programas de estudio desarrollados al interior de éste colegio, vigentes para los niveles NT1 Y NT2 serán los siguientes:

Programas Pedagógicos para Niveles de Transición.

Facilitando la implementación de las bases curriculares y apoyando el trabajo pedagógico en el aula, aportando mayores niveles de especificidad a los objetivos de aprendizajes que se favorecen y mayores precisiones en las orientaciones técnico pedagógicas para desarrollar contextos de aprendizaje en el aula. Dichos Programas se consideran instrumentos fundamentales para orientar el desarrollo de los Planes de Mejoramiento Educativo en los Niveles de Transición, en el marco de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

Deberes y Derechos de los Párvulos.

- ✓ Respeto progresivo de normas y acuerdos para velar por el buen trato entre pares, dentro y fuera de la sala de clases.
- ✓ Respeto progresivo por horarios de trabajo grupal e individual, adecuando el comienzo y término de las actividades a su realidad.
- ✓ Uso progresivo de un adecuado tono de la voz alto, medio, bajo, según la actividad y el período en que se encuentre.
- ✓ Dominio de espacios según las actividades que se encuentren realizando.
- ✓ Cuidado y uso de material de la sala de clases, al abrir y cerrar puertas, ventanas, cajones y armarios, sillas, mesas, juguetes etc.
- ✓ Cuidado y mantenimiento de espacios próximos: Sala de actividades y patio exterior, depositando papeles, envoltorios y restos en contenedores.
- ✓ Integración en grupos de actividad variables y períodos de juego dirigido o libre.
- ✓ Manifestar conductas de buen trato hacia sus pares, refiriéndose utilizando un lenguaje de respeto y sin intención de provocar daño.
- ✓ Manifestar conductas adecuadas en lugares públicos y medio de transporte.
- ✓ Proceder de forma cortés dando “gracias”, o solicitando por favor”, siendo capaz de ceder frente a su grupo de pares y adultos.
- ✓

De la Convivencia Escolar.

Principios básicos de convivencia y buen trato entre párvulos.

- ✓ Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar, expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
- ✓ Aprender a interactuar, como base de los modelos de interacción social.
- ✓ Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
- ✓ Aprender a cuidar bienestar físico y psicológico de sí mismo y de sus pares.
- ✓ Aprender a cuidar y respetar el entorno.
- ✓ Aprender a no agredir, como base de todo modelo de convivencia social.

Resolución de conflictos.

El enfoque principal del colegio es validar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el buen trato, como una oportunidad de aprendizaje formativo y participativo en las instancias de intervención y solución.

El buen trato implica un conjunto de aprendizajes vinculados a habilidades sociales, competencias ciudadanas y la construcción colectiva de la paz social y la democracia.

LOS ÁNGELES

De las faltas y sus procedimientos.

Situación	Norma	De no existir cumplimiento de la norma
1.- De las ausencias a clases.	<p>1.1 Niños y niñas de nivel parvulario, deberán tener como asistencia mínima un 85% de las clases, establecidas en el calendario escolar.</p> <p>Por razones de salud (CERTIFICADA) el apoderado debe presentar certificado médico en Inspectoría del colegio.</p>	<p>1.1 Comunicación escrita entre Apoderado y Educadora de párvulos.</p> <p>Acudir personalmente al colegio para dar aviso sobre período y motivo de la inasistencia. Dejando constancia y/o certificado.</p> <p>1.2 Cuando no exista certificado médico, justificación de parte del apoderado a inasistencias reiteradas. La dirección del colegio, será responsable de dar aviso a las Autoridades correspondientes, a fin de velar por el derecho de los párvulos a educarse</p>
2.- Higiene y presentación personal.	<p>2.1 Niños y niñas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Asistir al colegio con buzo del colegio y zapatillas para la clase de ed. física. ➢ Uso del uniforme tradicional, los días que la organización del colegio determine. ➢ Presentarse con delantal todos los días de la semana. ➢ Corporalmente aseados. ➢ Revisión periódica de cabello, a modo de detectar posibles focos de pediculosis 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Comunicación escrita entre Educadora de párvulos y apoderado. ➢ Se citará a entrevista personal entre Educadora de párvulos y apoderado. ➢ Supervisión semanal de aseo personal.

3.- Ingreso y salidas del colegio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El horario ingreso de niños y niñas al colegio, será el señalado en el horario anual de clases. ➤ En caso de que los niños y niñas sean retirados por algún familiar, los padres deberán avisar con anticipación al personal del colegio. Debiendo presentar cedula de identidad, persona que retira. ➤ Se permitirá retirar a niños y niñas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación apoderado a personal del colegio. ➤ El apoderado o quien retire a los párvulos, deberá firmar el libro de registro de salidas, cuando la requiera antes del cumplimiento del horario.
--	--	---

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ED. PARVULARIA.

La educación para la convivencia escolar positiva está inspirada por nuestro Proyecto Educativo y los valores institucionales tales como: **solidaridad, respeto y responsabilidad**.

La disciplina en el contexto escolar, se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal y el bien común.

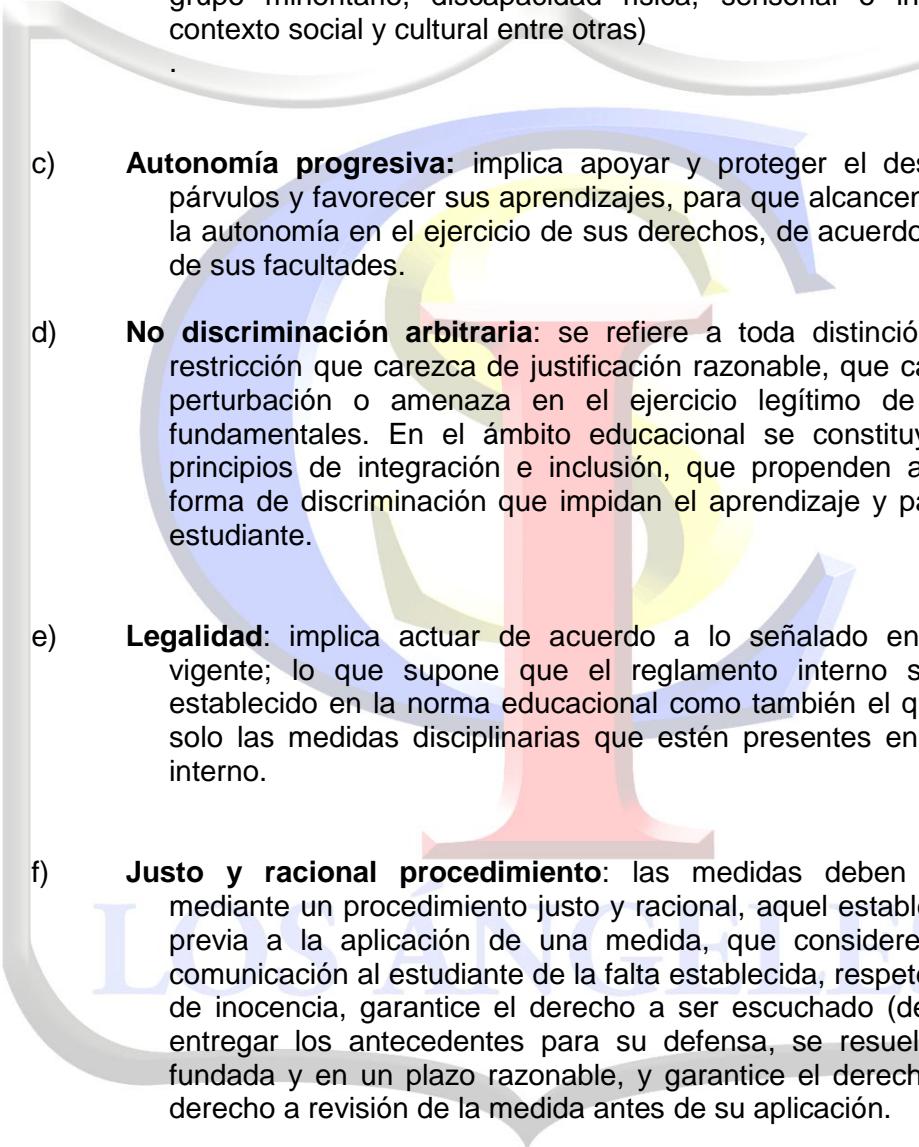
La disciplina escolar tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, la auto regulación, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio compartido.

Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- a) Formadoras del desarrollo integral.
- b) Explícitas, claras y conocidas por todos.
- c) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- d) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- e) Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o no cumplimiento de una norma. En este sentido, y de acuerdo a la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de la Educación Parvularia (26 de noviembre de 2018), los principios que orientan nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar son:

- a) **Dignidad del ser humano:** la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. Tanto el contenido como la aplicación del reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos sicológicos.

- 
- b) **Interés superior de niños y niñas:** los niños, niñas son sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la comunidad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada NNA (edad, género, grado de madurez, experiencias previas, pertenencia a grupo minoritario, discapacidad física, sensorial o intelectual, y el contexto social y cultural entre otras)
 - c) **Autonomía progresiva:** implica apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.
 - d) **No discriminación arbitraria:** se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propendan a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.
 - e) **Legalidad:** implica actuar de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente; lo que supone que el reglamento interno se ajusta a lo establecido en la norma educacional como también el que se apliquen solo las medidas disciplinarias que estén presentes en el reglamento interno.
 - f) **Justo y racional procedimiento:** las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta establecida, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar el derecho a revisión de la medida antes de su aplicación.
 - g) **Proporcionalidad:** las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser abordadas con medidas disciplinarias y/o medidas pedagógicas. La calificación de las infracciones (menos grave, grave) debe ser proporcional a los hechos o conductas que la constituyen; por lo que las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir,

procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

- h) **Transparencia:** consagra el derecho de los estudiantes y sus padres a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- i) **Participación:** este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.
- j) **Autonomía y diversidad:** se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- k) **Responsabilidad:** es deber de toda la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

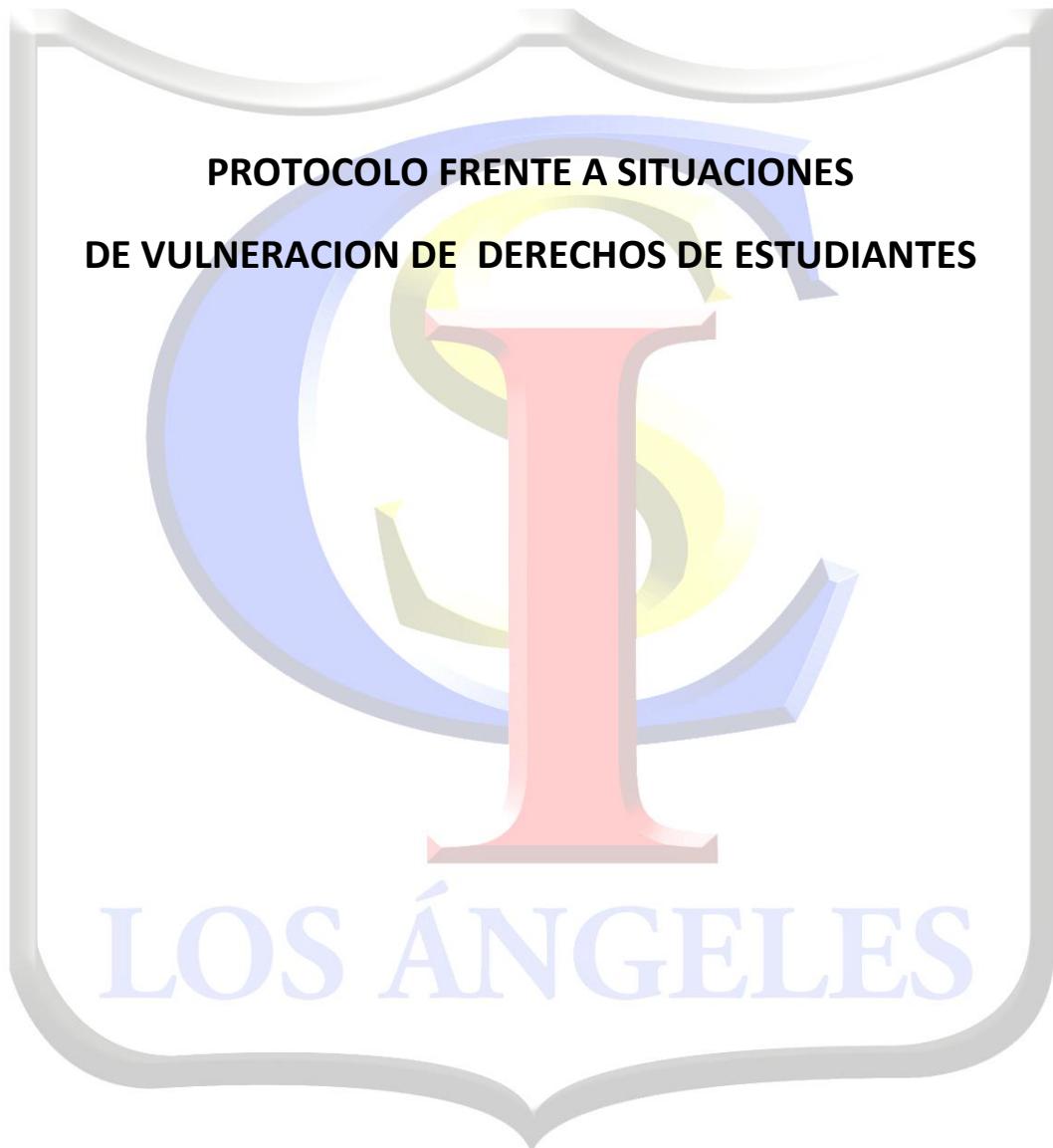
PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO.

1er CICLO (Pre Kínder y Kinder)	FALTA	CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
Se relaciona adecuadamente con sus pares y/o profesores u otros miembros de la comunidad escolar.	Faltar el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad escolar.	Menos Grave	<p>Primera Vez: Una vez que la Educadora y/o técnico de ed. Parvularia, evalúa la situación de maltrato como menos grave o grave, se abordará el conflicto con los involucrados, en primera instancia de manera individual, por la encargada de Convivencia y/u orientadora. Se deja registro de esta conversación en la Bitácora de Convivencia Escolar, generando así una instancia formativa y de reflexión.</p> <p>Se informará a los padres de los niños involucrados a través del Registro en el libro de clases.</p>
	Faltar el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante, profesor	Grave	Segunda vez: Se realiza el mismo procedimiento anterior, se registra la situación en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con

	u otro miembro de la comunidad escolar.		<p>la Educadora, encargada de convivencia y el psicólogo del ciclo, determinando en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña. Tercera vez en adelante: Se realiza el mismo procedimiento anterior, se registra la situación en el libro de clases, el apoderado deberá presentarse al día siguiente en el Colegio para entrevista con Dirección, Educadora y Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Dependiendo de la gravedad se entrega a los apoderados un compromiso de acuerdo.</p> <p>En caso de que la agresión a un integrante de la comunidad ponga en riesgo su integridad física, la Dirección tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes.</p>
--	---	--	--



ANEXO N° 1



ANEXO N°1

PROTOCOLO FRENTA A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente

Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- ✓ No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- ✓ No se proporciona atención médica básica.
- ✓ No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- ✓ No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- ✓ Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

PLAN DE ACCIÓN.

PASO	ACCION	RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACION
1	El docente del estudiante comunicará a Dirección y/o al Equipo de Convivencia Escolar , la posible situación de vulneración observada y se activará el protocolo, por cuanto, el colegio está obligado a realizar la denuncia correspondiente ante la sospecha de vulneración.	Docente Director Convivencia escolar	Relato
2	Se deja registro de la supuesta situación de la vulneración, informada por el docente, en el acta de entrevista docente, correspondiente	Director	Registro en el acta
3	De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en "Acta de Entrevista para alumnos (as)". Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada	Docente Educadora	Acta de entrevista para el alumno
4	El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, , psicóloga (o) o Equipo PIE si corresponde	Psicóloga	Acta
5	Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa	Convivencia escolar	Carpeta

6	Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información en acta de entrevista correspondiente y su firma.	Inspectora general	Registro en acta
7	Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.	Director	Registro de firma
8	Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos en el acta de entrevista correspondiente	Director	Registro de entrevista
9	.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI, Carabineros. Dichas denuncias en el caso de Tribunal de Familia, se realizarán de forma virtual, de acuerdo al nuevo sistema de denuncia de dicho organismo.	Director	Registro en acta de denuncia

Observación:

Cabe destacar que el Establecimiento Educativo mantiene un contacto permanente y fluido con el plan cuadrante de Carabineros de Chile, el cual mediante sus rondas puede incluir las visitas domiciliarias pertinentes y correspondientes con el fin de resguardar y proteger a los niños, niñas y/o adolescentes.

ANEXO N° 2

**PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD**

DE LOS ESTUDIANTES

PREVENCIÓN DE ACOSO O ABUSO SEXUAL

LOS ÁNGELES

Anexo N° 2

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

PREVENCIÓN DE ACOSO O ABUSO SEXUAL

Desde los primeros años se debe educar al niño (as) a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño.

Los docentes deben considerar que:

- a) Un niño (a) informado/a tiene menos posibilidades de ser abusado.
- b) Un niño (a) con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables con un ambiente familiar de confianza podrá salir adelante ante situaciones de peligro.

Los educadores del Colegio, en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad, deben:

- c) Entregar al niño (as) información clara sencilla sobre su cuerpo, su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto le permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
- d) Dar mensajes claros y precisos: Que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.
- e) Enseñar a los niños que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.
- f) Enseñar a los niños a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.
- g) Informarles que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos.
- h) Enseñar a los Niños la Declaración Universal de Derechos de los Niños, en aquellos pasajes que se refieren a la protección frente a todo tipo de abusos.

Señales de abuso sexual:

Existen diversos indicadores que pueden hacer presumir que existe abuso sexual infantil o adolescente:

Indicadores físicos:

- a)** Trastornos alimenticios
- b)** Embarazo temprano
- c)** Pérdida del control de esfínteres.
- d)** Dificultades manifiestas en la defecación
- e)** Hematomas en zonas genitales
- f)** Enfermedades venéreas
- g)** Hemorragia vaginal en niñas pre púberes
- h)** Infecciones genitales y urinarias
- i)** Dolor, enrojecimiento y picazón en la zona vaginal y /o anal
- j)** Ropa interior manchada o desgarrada
- k)** Dificultades para andar y /o sentarse

Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:

- a)** Trastornos del sueño
- b)** Temores nocturnos
- c)** Conductas agresivas
- d)** Miedo a estar solo
- e)** Intento de suicidio o autolesiones
- f)** Rechazo a alguien en forma repentina
- g)** Aislamiento social
- h)** Pudor excesivo
- i)** Retrocesos conductuales: originarse en la cama o chuparse el dedo
- j)** Vergüenza extrema
- k)** Depresión, ansiedad o llantos frecuentes
- l)** Repentino descenso en el rendimiento escolar
- m)** Lenguaje que no corresponde a su edad
- n)** Relatos de actos sexuales que den cuenta de una vivencia
- o)** Conocimientos sexuales inapropiados para su edad evolutiva
- p)** Conductas masturbatorias excesivas e inadecuadas.
- q)** Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y /o animales

MEDIDAS PARA PREVENIR EL ABUSO ESCOLAR EN EL COLEGIO.

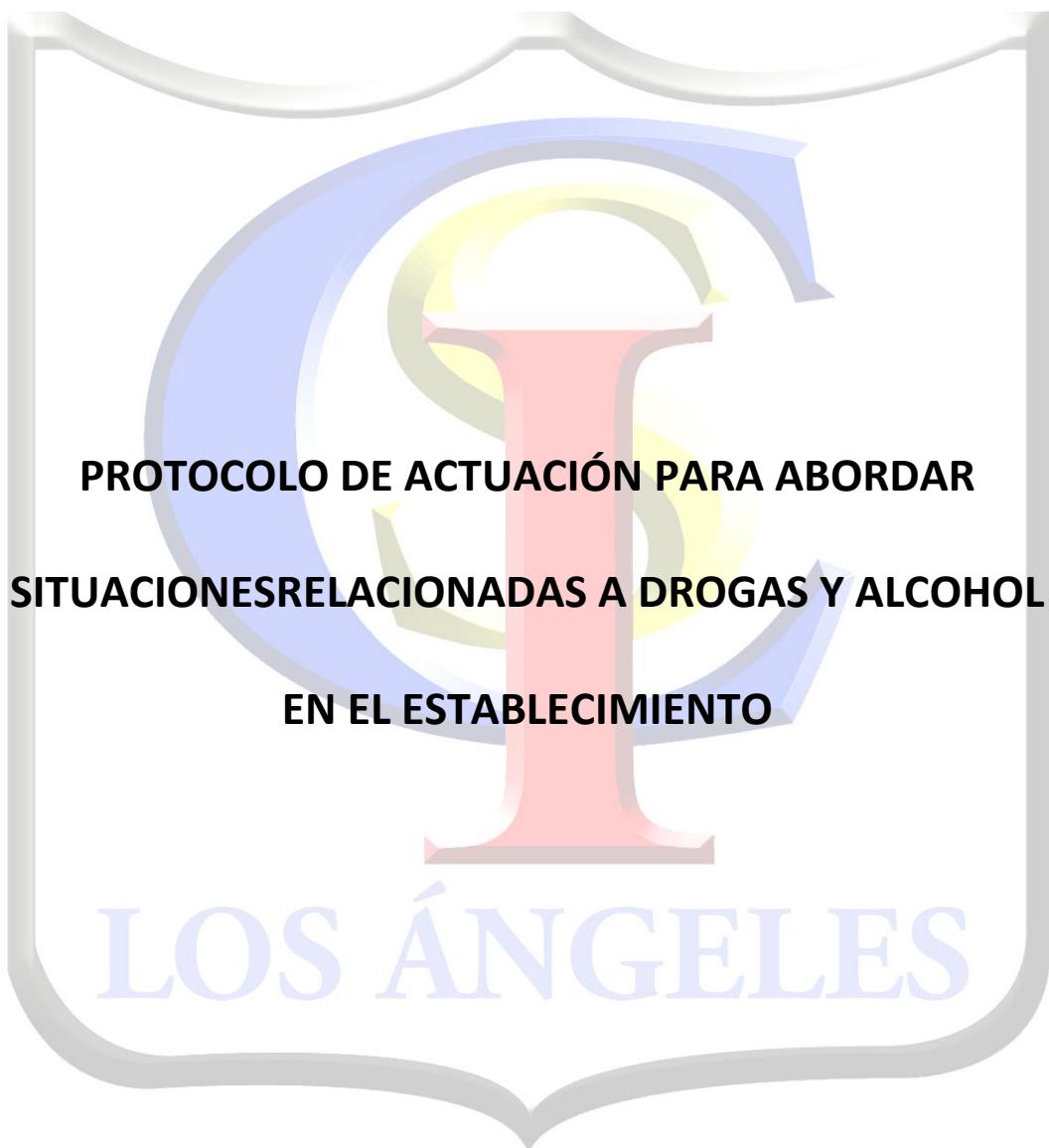
PASOS	MEDIDAS	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACION
1	Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.	Profesores, auxiliares, administrativos	Observación
2	El aseo de los baños es realizado por los auxiliares en horario en que no hay alumnos(as).	Auxiliares	Observación
3	Las entrevistas con alumnos (as) deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior	Docentes	Observación
4	Evitar contacto físico inadecuado entre profesores y alumnos.	Docentes	Observación
5	Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo	Docentes	Observación
6	En los períodos de recreo se establecen turnos de presencia en patio realizados por inspectores.	Inspectores	Observación
7	En toda actividad que se realice fuera del colegio (viajes de estudios, actividades solidarias, etc) los alumnos (as) son acompañados por el profesor, asistente y /o por la cantidad de apoderados que garanticen su seguridad de acuerdo a su edad.	Docentes	Observación

Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa.

MEDIDAS.

Pasos	Medidas
1	De inmediato se separará de funciones; realizándose la denuncia respectiva e inmediata en los tribunales correspondientes, quienes en conjunto con la Unidad Educativa recabarán los antecedentes.
2	Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos
3	El Establecimiento Educativo pondrá a disposición de la fiscalía y los tribunales competentes los antecedentes de recoja
4	El departamento de convivencia velará por la salud mental del estudiante o afectado (víctima), mediante la derivación a especialistas.
5	El afectado tendrá apoyo psicológico para reintegrarse en el contexto de "colegio" y se garantice contención emocional efectiva
6	El equipo del ciclo correspondiente (UTP, Orientación, Inspectoría y Profesor/a Jefe) trabajarán talleres con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y espacios afectivos de calidad y acogida
7	Se monitoreará el avance de la víctima y la familia, por parte de Orientación y Profesor Jefe.
8	Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará junto a las familias otra unidad educativa que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico.

ANEXO N°3



ANEXO N° 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

El consumo de alcohol y drogas en los alumnos es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años en el país. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgando leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Acción ante situaciones de consumo de Alcohol y Drogas** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

MARCO LEGISLATIVO.

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

1.- PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a con tenencia, consumiendo alcohol o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma.

Pasos

	Medida	Responsables	Medio de Verificación
1	El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.	Profesor, Administrativo Cualquier personal Director	Relato
2	El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Convivencia Escolar, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.	Director Convivencia escolar	Registro en acta Firma
3	El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.	Director	Registro de acta

4	El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el profesor jefe.	Director Equipo de convivencia escolar	Carpetas
---	---	---	----------

2.- PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

Medidas.

Pasos	Medidas	Responsables	Medio de verificación
1	El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar a la brevedad al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.	Profesor Administrativo Cualquier personal	Relato
2	El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.	Director Convivencia escolar	Registro en el acta
3	El director determinará la pertinencia de denunciar la situación al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de	Director	Registro

	drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos de beneficio a la comunidad.		
4	El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el Equipo de Convivencia Escolar	Director Convivencia E. Profesor jefe	Registro

3.- PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE TABACO.

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

En nuestro Manual de Convivencia.

Se establece como falta de carácter Grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419

- ✓ La consecuencia para esta falta va desde la Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad. Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia.
- ✓ Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia al apoderado, en entrevista personal

4. LEY DE TABACO Nº 19.419, Modificada por la Ley Nº 20.660
Artículo 10.-

SE PROHÍBE FUMAR en los Establecimientos de educación Parvularia, básica y media.

Por lo tanto, en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modifíquese su conducta tanto inspectoría, Dirección o Autoridades según corresponda.

FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL.

Nº	Situaciones	Responsable	Verificación
1	<p>El docente que tenga sospecha de consumo sostendrá una entrevista con el alumno o alumna, dejando registrado los antecedentes en la hoja de vida del alumno, la cual deberá ser firmada por el estudiante si se comprueba el consumo. A continuación, ante el reconocimiento del consumo se comunicará a la Encargada de Convivencia Escolar y Profesor Jefe. Se citará a su parente, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación, esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases. En el caso de que el alumno no reconozca problemas de consumo</p>	Docente Equipo de convivencia escolar Profesor jefe	Registro de entrevista del alumno en la hoja de vida Registro de la entrevista apoderado

	se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será derivado a CESFAM o según su sistema de salud quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando.		
2	En el caso de que el alumno reconozca problemas de consumo, será connivencia escolar del colegio el encargado de derivar el caso a Senda Previene u otra entidad, habiendo informado previamente al Director. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes a equipo convivencia escolar de lo contrario se interpondrá "Medida de Protección"	Equipo Convivencia escolar	Registro en acta
3	Si el estudiante que presenta consumo tuvieran sistema de salud privado (Isapre) los padres o apoderados tendrá la obligación de buscar la ayuda profesional adecuada	Equipo convivencia escolar	Registro apoderado
4	Si el alumno o alumna presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.	Equipo convivencia escolar	Registro de entrevista
5	El departamento de convivencia escolar mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el alumno o alumna, el	Equipo Convivencia escolar	Registro de Entrevistas

	apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.		
--	--	--	--

FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE).

- 1.-Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente a inspectoría, quién informará a la dirección, y al sostenedor, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley 20.000.
- 2.-Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
- 3.-Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.
- 4.- Dirección mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del alumno, así como también en la hoja de vida del estudiante.
- 5.- El colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

7. ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS.

- 1.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a dirección, quién a su vez comunicará al sostenedor, para realizar la denuncia según la ley 20.000.
- 2.- El o los alumnos involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por docente o directivo autorizado por el director con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.
- 3.- Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.)
- 4.- El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
- 5.- Se procederá a realizar una denuncia a la OPD con el objetivo de resguardar los derechos del niño, considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un ilícito.
- 6.- Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- 7.- El colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

8. FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS.

1.-Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado se encontrará con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información a dirección o funcionario de más alto rango el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.

2.-Los directivos del Colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.)

9. AMBITO PREVENTIVO Y COMUNICACIONAL.

1.-Los profesores jefes de cada nivel darán a conocer la incorporación de las normativas correspondientes a los casos de sospecha y certeza de consumo, tráfico, micro tráfico de drogas y alcohol al interior de unidad educativa.

2.- El establecimiento implementará el programa de prevención nacional continuo preventivo, perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrará a cargo del profesor jefe.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Colegio y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

ANEXO N°4

PROTOCOLO DE DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR

LOS ÁNGELES

ANEXO N°4

PROTOCOLO DE DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR.

Los accidentes en el Colegio San Ignacio, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño(a), en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la Educación en las áreas de mayor riesgo, en el tiempo de recreo o descanso. En consecuencia, podremos lograr minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los niños(as).

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal docente y asistentes de la Educación. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada y certificada en primeros auxilios por una Institución competente (Achs, Cruz Roja, etc.) y que el colegio cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

El siguiente Protocolo de acción busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un estudiante del Colegio San Ignacio durante la jornada escolar. Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 313, del 12 de mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo.

Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. También se encuentran insertos dentro de este seguro los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

ANTECEDENTES.

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de alguna actividad deportiva, extracurricular

- ✓ Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
- ✓ En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- ✓ No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

- ✓ Evitar balancearte en la silla.
- ✓ Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- ✓ Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- ✓ No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- ✓ No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo:
 - ✓ Escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.
 - ✓ violencia o pelea
 - ✓ Si viaja en un transporte escolar:
 - ✓ Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen atrasados.
 - ✓ Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
 - ✓ No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
 - ✓ Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
 - ✓ Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
 - ✓ Tratar con respeto al conductor del transporte, a su asistente y a sus compañeros de viaje.

LOS ÁNGELES

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, lesión de cualquier tipo dentro o fuera de la sala, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada, el colegio deberá responder **siempre** siguiendo el mismo protocolo de actuación.

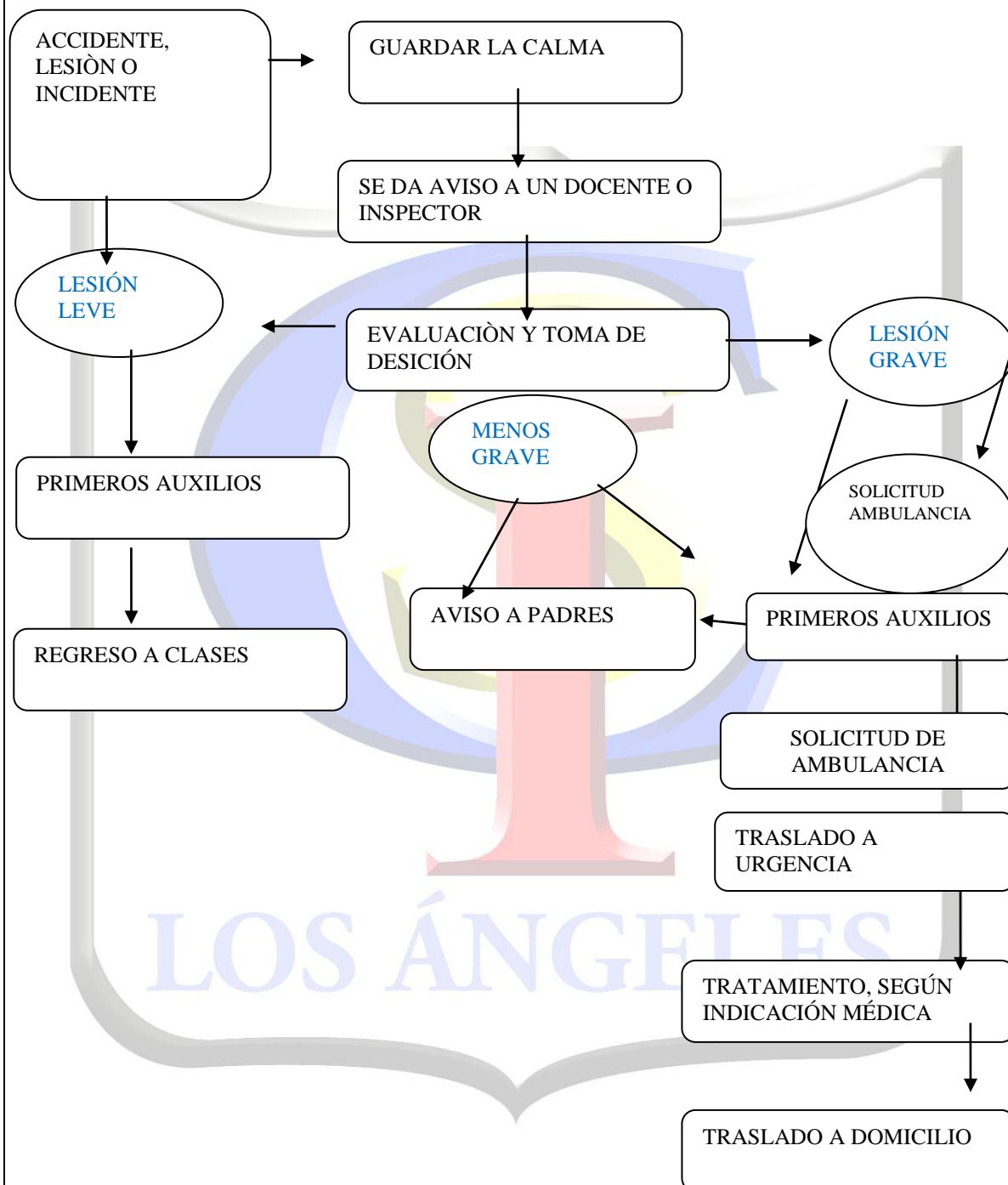
El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

N	Accidentes	Definición	Responsable
1	LEVES:	Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.	Paramédico del colegio
2	MENOS GRAVES	Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo	Paramédico del colegio
3	GRAVES:	Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.	Paramédico del colegio

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno que ha sufrido un accidente escolar.

PASOS	MEDIDAS
1°	<p>ASISTIR.</p> <p>Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.</p>
2°	<p>NOTIFICAR.</p> <p>El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector de Patio de Turno. No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables</p>
3°	<p>No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada</p> <p>PROCEDIMIENTO (Responsabilidad de Inspectoría)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. b) Al mismo tiempo desde Inspectoría se efectuará llamado telefónico a su apoderado o familiares para solicitar su presencia. c) Se lleva a cabo llenado de ficha de SEGURO ESCOLAR. Este contempla la posibilidad de recibir atención médica solo en servicio de urgencia PÚBLICO d) Apoderado retira al alumno(a) para recibir atención o bien (y en caso de gravedad mayor) el colegio traslada al alumno al servicio de Urgencia del hospital de Los Ángeles. En donde los padres deben en forma obligatoria hacerse presente, para posterior cuidado y acompañamiento del hijo(a). e) En casos de gravedad extrema, se solicitará la presencia de ambulancia con especialistas para atender la emergencia.

DIAGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.



SOBRE EL SEGURO ESCOLAR.

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al Seguro Escolar, expresada en el Decreto Supremo nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El decreto supremo nº 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

"Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3º de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto."

LOS ÁNGELES

Seguro escolar.

A quién protege este Seguro	El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.
De qué protege	El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educativo.
A quién no protege	No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.
Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro	Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente
Cuándo se suspende el Seguro	Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

**Qué casos especiales
cubre el Seguro**

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- ✓ Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- ✓ Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- ✓ Estudiantes en actividades extraescolares

LOS ÁNGELES

ANEXO N°5

**PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE
SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

LOS ÁNGELES

ANEXO N°5

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Se entiende por salida pedagógica, toda actividad que involucre que alumnos de nuestro colegio, salgan de sus dependencias, bajo la supervisión de un docente.

Parte del Proyecto Educativo de nuestro Colegio, fomenta salidas pedagógicas que permitan a los estudiantes, observar, investigar, conocer distintas realidades, tomar contacto con la naturaleza, o practicar deportes. Para realizar estas actividades en forma segura, y que represente un aprendizaje positivo para nuestros alumnos, es que se deben respetar los siguientes criterios:

CONDICIONES PREVIAS:

- 1. El profesor responsable de la salida pedagógica** debe informar a la Dirección y UTP, el objetivo de la salida, la fecha, los alumnos participantes, la forma de traslado, los costos involucrados. El jefe de UTP correspondiente, en conjunto con el Equipo Directivo, quienes aprobarán la salida.
- 2. Para salidas fuera de la comuna**, en horarios de clases. El aviso debe ser, por lo menos con 15 días hábiles, de anticipación, ya que el colegio debe remitir la solicitud a la Secretaría Ministerial de Educación por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que autoricen la salida y se realice el cambio de actividad.
- 3. Se establece como criterio general de adultos que acompañen** a los alumnos durante las salidas como, un adulto cada 10 alumnos para los cursos de Pre Kínder a 3º básico y un adulto cada 15 alumnos para los cursos de 4º Básico a IVº Medio.

4. El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con Unidad Técnica del colegio, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. Será Dirección, quien vele por que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.

5. El profesor deberá informar en Consejo de Profesores o publicando en la sala de profesores, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores, pueda coordinar sus evaluaciones y clases.

6. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar las mismas asignaturas. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.

7. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se va a suspender una sesión de taller, deberá ser comunicado por escrito a los alumnos y apoderados y publicado en el colegio.

8. El profesor responsable de la salida deberá enviar a los apoderados una comunicación donde se indique:

- a.** Objetivo de la salida
- b.** Profesor o profesores a cargo.
- c.** Fecha de la salida
- d.** Horarios de salida y regreso
- e.** Lugar de salida y retorno
- f.** Medio de transporte
- g.** Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc...)
- h.** Autorización firmada por el apoderado

9. Es imprescindible que el profesor a cargo de la salida, verifique antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno, sin la autorización expresa del apoderado. Es atribución de Inspectoría del establecimiento comunicarse telefónicamente con el apoderado para que autorice la salida de un alumno, pero debe quedar constancia escrita de ello.

10. El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría una lista de los alumnos que participan de la salida pedagógica.

11. El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto.

12. En caso de ser una salida en horario de clases, el profesor a cargo debe firmar el libro de retiro de alumnos, en secretaría del colegio.

CONDICIONES DURANTE LA SALIDA:

1. Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.

2. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manuel de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.

3. Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.

4. El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.

5. Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.

6. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.

7. Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

8. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas

9. En caso que la salida tenga como destino contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

10. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

- a. Si hay objetos**, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos
- b. Si algún extraño** se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole
- c. Si observan** que un compañero(a) se siente mal
- d. Si se percatan** de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
- e. Cualquier destrozo** o deterioro a las instalaciones visitadas

11. Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

12. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.

ANEXO N° 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE
MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LOS ÁNGELES

ANEXO N°6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El presente documento tiene como finalidad presentar un protocolo de acción del Colegio San Ignacio de la ciudad de Los Ángeles frente a la violencia escolar, donde se considerarán las definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, conductas de maltrato; y finalmente medidas y sanciones.

1 - DEFINICIONES

a) Clima escolar

Se define por clima social escolar como “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

b) Convivencia escolar

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2014).

c) Violencia escolar

Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos, se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso de recursos ciberneticos, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse por este medio.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- ✓ **Violencia psicológica**: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, sustracción de pertenencias, con el único fin de causar daño, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- ✓ **Violencia física**: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- ✓ **Violencia sexual**: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

- ✓ **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- ✓ **Violencia a través de medios tecnológicos:** (Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier plataforma virtual. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales". (MINEDUC, 2014).

2.- RESPONSABLES:

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar" (art.16 C, ley 20.536)

Todo el personal del colegio San Ignacio tiene responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

3.-ACCIONES PREVENTIVAS.

I. Alumnos:

- a)** Unidades de orientación programa MINEDUC
- b)** Objetivos transversales, presente en los planes de cada asignatura.
- c)** Programa de SENDA PREVIENE
- d)** Mantener la Buena Convivencias por curso. Los profesores velarán por el trato respetuoso hacia y entre los alumnos, procurando educar permanentemente en este sentido.
- e)** Difusión del Manual de convivencia vigente.
- f)** Inspectoría mantendrá una presencia sistemática y permanente en los distintos sectores del colegio, especialmente en los recreos y cambios de hora.
- g)** Charlas impartidas por psicólogos y/o redes de apoyo.
- h)** Salidas a terreno
- i)** Entrevistas individuales

II. Profesores y Asistentes de la Educación

- a)** Selección de personal (entrevistas, recopilación de antecedentes)
- b)** Jornada de inducción a personal que ingresa
- c)** Actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad
- d)** Conocimiento del Manual de Convivencia escolar
- e)** Perfeccionamiento específico en Mediación escolar, Resolución de conflictos, talleres de autocuidado y buena convivencia
- f)** Evaluación de desempeño
- g)** Actividades de convivencia

III. Padres y apoderados

- a)** Reuniones de padres y apoderados
- b)** Temas mensuales en reuniones de apoderados
- c)** Actividades de curso que favorezcan la convivencia en el curso
- d)** Actividades a nivel institucional que favorezcan la convivencia escolar.
- e)** Charlas dictadas por los psicólogos del Colegio

4.- SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:

- a)** Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b)** Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c)** Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)
- d)** Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición física, social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.
- e)** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Chat, redes sociales, Whatsapp, mensaje de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.
- f)** Exhibir, transmitir o difundir por medios informáticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- g)** Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- h)** Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas.

Un alumno/a se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso llevadas a cabo por otro alumno o alumna, varios de ellos u otras personas de la comunidad escolar, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Se espera de todo integrante de nuestra comunidad: padres, alumnos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea ésta una acción que permita reparar el daño ocasionado o una sanción.

ANEXO 7

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
VIOLENCIA ESCOLAR**

LOS ÁNGELES

ANEXO N°7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA ESCOLAR.

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

Iº ETAPA: Recogida de información.

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

1. Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir a Inspectoría o Dirección, de acuerdo lo estime pertinente para realizar la denuncia. (se dejará constancia en hoja de registro)
2. Inspectoría informará al Equipo de Convivencia Escolar y profesor Jefe de los alumnos involucrados con el objetivo de explicar la situación y recabar antecedentes.
3. Inspectoría y/o Equipo de Convivencia Escolar serán los encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.
4. Equipo de Convivencia Escolar citará al alumno(a) acosado(a) a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.
5. Equipo de Convivencia Escolar citará al acosador a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.
6. Equipo de Convivencia Escolar citará a los demás alumnos implicados en entrevista individual, si los hubiere.
7. Equipo de Convivencia Escolar citará, en entrevista individual, a las familias del acosador y acosado por separado.

II ETAPA: Análisis y adopción de medidas.

1. Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Equipo de Convivencia Escolar, con los miembros del equipo Directivo y Técnico, el Profesor Jefe, Inspectoría, para decidir si los hechos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger al alumno(a) afectado(a). Entre las medidas que se adopten, están aquellas tendientes a la protección de la víctima, medidas correctoras, reparatorias y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, el que impone sanciones, las cuales van desde una amonestación verbal hasta la Cancelación de Matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta.

2.- Medidas de protección al alumno afectado:

- a)** Supervisión, posterior al problema, de la conducta del alumno acosado y acosador por parte del Profesor Jefe, Inspectoría y convivencia escolar
- b)** Derivación a psicólogo
- c)** Derivación a Instituciones y organismos competentes, si fuese necesario (OPD, Protectora de la Infancia)
- d)** Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- e)** Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.

3.- Medidas correctoras del agresor:

- a)** Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.
- b)** Petición de disculpas a la víctima.
- c)** Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de Orientación, Equipo de Convivencia Escolar con apoyo de Psicólogos del Colegio.
- e)** Derivación a Institución o programa de apoyo (Lazos 24 horas, OPD, Protectora de la Infancia)
- f)** Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.
- g)** Si el agresor es adulto o mayor de edad denuncia por parte de la Dirección del Colegio a los tribunales competentes.

III. ETAPA DE SEGUIMIENTO.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Equipo de Convivencia Escolar hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

Observaciones:

En caso de que la situación de conflicto ocurrida al interior del Establecimiento revista características de delito, según lo tipifique la Ley Penal Juvenil (art. 1º), la Dirección del Establecimiento denunciará el hecho al organismo competente (Carabineros, Ministerio Público o PDI) e informará a los apoderados de los alumnos involucrados.

En caso de que la situación de conflicto ocurrida en la inmediación del Establecimiento revista características de delito, según lo tipifique la Ley Penal Juvenil (art. 1º), se avisará a los apoderados de los alumnos involucrados (en caso de que el establecimiento sea el primero en tomar conocimiento) a fin de que éstos tomen las medidas legales que consideren pertinentes. No obstante, ello, la Dirección en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, tomarán las medidas disciplinarias que estimen convenientes y que estén contempladas en el Reglamento de Convivencia vigente.

ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN FUNCIONARIO Y UN ESTUDIANTE.

- a)** Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspectoría, Equipo de Convivencia Escolar y profesor Jefe del alumno.
- b)** En caso de un acto de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
- c)** En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- d)** En caso de que la violencia física de un funcionario a un estudiante, que sea pesquisada de forma flagrante, el colegio a través del Director solicitará la presencia policial en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. Será apartado de sus funciones, mientras dure la investigación.
- e)** A partir de las consecuencias de la investigación y sanción legal por un hecho de violencia y agresión hacia un estudiante, denunciado por el mismo, se procederá a la desvinculación del funcionario involucrado. Según se estipula en el estatuto docente y código del trabajo.
- f)** La persona que sea víctima de violencia física, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- g)** Se informará vía oficio los hechos acontecidos a la Superintendencia de Educación.

ACTO DE VIOLENCIA FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.

Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspectoría, Equipo de Convivencia Escolar y profesor Jefe del alumno.

- a)** En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
- b)** En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- c)** En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, se solicitará la presencia policial en el establecimiento y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
- d)** Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- e)** A partir de las consecuencias físicas y legales por un hecho de violencia y agresión, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.

- a)** El apoderado debe presentar la denuncia por escrito al profesor jefe o al Equipo de Convivencia Escolar.
- b)** Se realizará una entrevista individual con el afectado. Esta entrevista puede ser realizada por: Director, Inspectoría, Equipo de Convivencia Escolar y/o profesor Jefe del alumno informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.
- c)** El Equipo de Convivencia Escolar se entrevistará con el apoderado y dejará registro escrito de esta entrevista.
- d)** El Director y/o Equipo de Convivencia Escolar, solicitará informe por escrito al o los denunciados, dentro de los 3 días hábiles siguientes de haber realizado la entrevista al apoderado.
- e)** La Encargada de Convivencia Escolar emitirá un informe con los resultados de la investigación y lo entregará a Dirección en un plazo no superior a cinco días hábiles una vez finalizada la etapa de entrevista.
- f)** A partir del informe, la dirección establecerá grados de responsabilidad y medidas y/o sanciones, en caso que la situación lo amerite en un plazo no mayor a dos días hábiles.
- g)** La persona que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- h)** Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.
- i)** Seguimiento y acompañamiento al estudiante.

ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE A FUNCIONARIO.

- a)** Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.
- b)** De ser víctima de agresión psicológica grave y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.
- c)** Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- d)** A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.
- e)** El funcionario que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.

- a)** Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto del hecho acontecido.
- b)** Se citará al apoderado a entrevista para informar sobre el suceso que afectó a su pupilo(a).
- c)** El funcionario involucrado se reunirá con Dirección para informar lo acontecido y recibir una amonestación verbal en caso de que sea la primera vez que se ha visto involucrado en un acto de violencia verbal. En caso de que sea acusado por segunda vez, se procederá a amonestar por escrito con copia a la inspección del trabajo.

ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.

- a)** Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto de lo acontecido.
- b)** El alumno involucrado se reunirá con Dirección para informar lo acontecido, y de acuerdo a la gravedad del hecho se evaluará la pertinencia de una amonestación por escrito o la condicionalidad de la Matrícula.
- c)** En caso de reincidencia se procederá a cancelar la matrícula a fin de año.
- d)** Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.

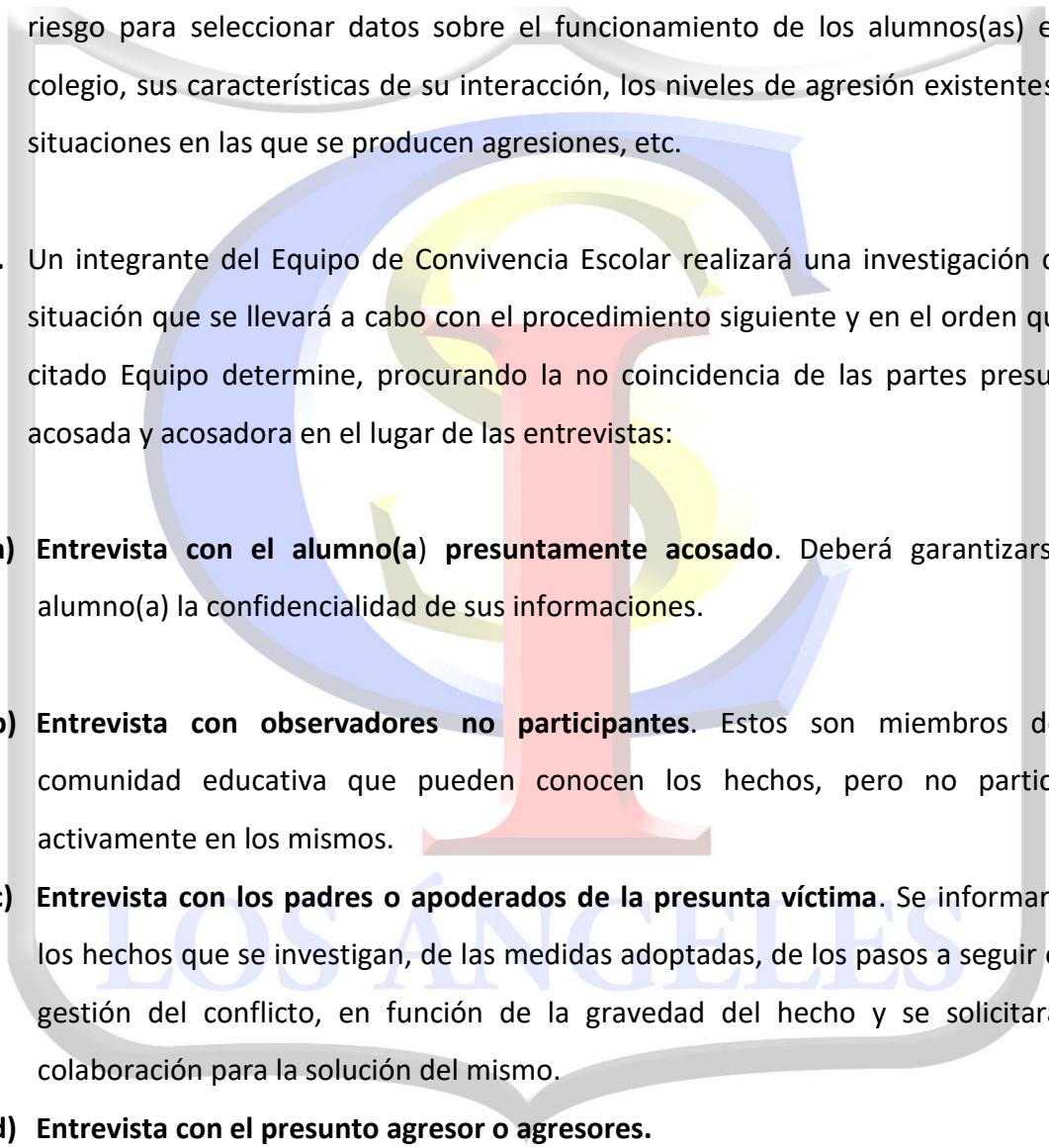
ACTO DE MALTRATO SICOLOGICO ENTRE PARES.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

- ✓ La existencia de intención de hacer daño.
- ✓ La repetición de las conductas agresivas.
- ✓ La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

Acciones.

1. Constitución de un Equipo de Apoyo, que estará formado por el Director, Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría Se solicitará apoyo si es necesario a un profesor del colegio (preferentemente el profesor jefe, o aquel que conozca mejor al alumno(a)).
2. Se valorará, según la situación, la conveniencia de informar a las familias de los implicados, puesto que en este primer momento se trata de una sospecha.
3. Procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar
4. Información inicial de la situación. Un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir.
5. Al mismo tiempo y de acuerdo a la gravedad de la situación el Director establecerá medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.

- 
6. Verificación de la situación. El objetivo de esta fase es consolidar los indicios de la fase anterior. A corto plazo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados.
 7. Procedimiento a seguir. Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos(as) en el colegio, sus características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.
 8. Un integrante del Equipo de Convivencia Escolar realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:
 - a) **Entrevista con el alumno(a) presuntamente acosado.** Deberá garantizarse al alumno(a) la confidencialidad de sus informaciones.
 - b) **Entrevista con observadores no participantes.** Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan activamente en los mismos.
 - c) **Entrevista con los padres o apoderados de la presunta víctima.** Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
 - d) **Entrevista con el presunto agresor o agresores.**
 - e) **Entrevista con los padres o apoderados del presunto, o presuntos agresores.**
Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al colegio si se

confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

- f) **Generar un Informe** Concluyente sobre la presunta situación de acoso escolar.
9. **El Director analizará la información recogida** y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos(as), así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe Concluyente Final de la situación denunciada y lo entregará al Consejo de profesores que, en función de la información aportada, decidirá si procede el inicio de expediente disciplinario al presunto alumno(a) o alumno(a) agresor(es) aplicándose en este caso el reglamento de convivencia escolar.
10. **Director emitirá** un informe de la situación denunciada y las comunicará a los padres de los alumnos víctima(s) y agresor(es) y de las decisiones tomadas ajustadas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
11. **Procedimiento a seguir**, Si la situación ocurrida reviste categoría de falta gravísima, la dirección del colegio informará a los padres si la denuncia de acoso se presentará en la Fiscalía o a través de MINEDUC.

LOS ÁNGELES

ANEXO N°8

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

LOS ÁNGELES

ANEXO N° 8

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

BULLYING O ACOSO ESCOLAR.

I .-Definición.

Es una manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierten en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros.

El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia:

- ✓ Se produce entre pares,
- ✓ Existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás;
- ✓ Se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa)

Entre otras, son faltas en éste ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

5. Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un estudiante, en forma reiterativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de bullying.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

II PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

- 1. Primer paso:** Detección de la falta.
2. Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, deberá informar a Inspectoría, Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Orientadora.
3. Aplicación de pauta indicadores de urgencia, por parte de Encargado(a) de convivencia, Orientadora, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría.
- 4. Pasos a seguir:** Comunicación y Evaluación preliminar de la situación.
5. Equipo de Convivencia Escolar deberá informar a las autoridades técnicas directivas, y Consejo de profesores sobre la situación ocurrida.
6. Inspectoría, Encargado(a) de convivencia, Orientadora o Profesor(a) Jefe deberán entrevistar por separado a los involucrados.
7. Director debe realizar denuncia en Carabineros de Chile, PDI, SENAME, entre otros.

8. Inspectoría, Encargado(a) de Convivencia, y Profesor(a) Jefe, deberá registrar la falta en hoja de observaciones de los estudiantes constatando las versiones del hecho relatadas.

9. Profesor(a) Jefe deberá acordar fecha para entrevista con apoderados.

10. Profesor(a) Jefe deberá informar a los apoderados(as) por escrito sobre el hecho acontecido y citar para entrevista.

11. Profesor(a) Jefe y Encargado(a) de convivencia se entrevistarán con apoderados, para informar sobre la situación, procedimiento a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.

12. Autoridades técnicas directivas, valoran la situación y resuelven.

13. Autoridades técnicas directivas, comunican resolución a Consejo Escolar y Consejo de Profesores.

14. Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) Jefe comunican a los estudiantes involucrados y sus apoderados(as) la decisión tomada, la que puede ameritar Condicionalidad e incluso Cancelación de matrícula.

III .- PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

1. INTENCIÓN FORMATIVA.

El comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del trato cristiano que siempre hay que brindarles a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación – profesor(a) estudiante - que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada en todo momento y lugar, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución. El abordaje de las situaciones de bullying debe abordarse desde un enfoque sistémico, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa, incorporando procedimientos preventivos, formativos y redentores.

3. TIPO DE FALTA:

Concepto de Falta Muy Grave: "...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre alumno y adulto), de manera sostenida en el tiempo. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales del colegio.

3.- PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

Fase 1 . Detección de la falta.

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o a Inspectoría.
- b) Encargado de convivencia acogen a estudiante agredido lo trasladan a oficina, donde pueda estar tranquilo(a) o le prestan la ayuda médica necesaria (ver protocolo accidentes).
- c) Inspectoría, comunica situación al Director(a)

Fase 2 . Evaluación preliminar.

- a) Aplicación de la pauta de indicadores de urgencia, por parte de Encargado de convivencia, Inspectoría y/o Profesor(a) Jefe.
- b) El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o Inspectoría conversan los estudiantes involucrados, por separado e indagan sobre las causas y reiteración del hecho considerado falta muy grave.
- c) El Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o Inspectoría registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones del estudiante.
- d) Director(a) realiza denuncia e informa en Carabineros de Chile, PDI o Senaime, explicitando que se trata de una situación reiterativa.

Fase 3: Comunicación y entrevistas con apoderados.

- a)** Profesor(a) Jefe, coordina horario de entrevista y cita a apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, a través de comunicación en libreta de comunicaciones.
- b)** Si apoderado no asiste a la entrevista, Inspectoría enviará carta certificada, reiterando la citación.
- c)** Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) Jefe, se entrevistan con apoderados, del estudiante causante del daño y del estudiante dañado, por separado informando sobre el hecho ocurrido, el carácter grave de su reiteración, el procedimiento a seguir y consecuencias, solicitando su apoyo en las medidas que se implementarán. Deberá sugerir el inicio de tratamiento con especialista, según sea el caso.
- d)** Encargado(a) de convivencia o Profesor(a) Jefe registra puntos tratados de manera objetiva en hoja de observaciones de estudiante.
- e)** Inspectoría y/o Encargado de convivencia, comunica a autoridades técnicas directivas.
- f)** Las autoridades directivas técnicas deberán informar al Consejo Escolar y Consejo de Profesores, la situación ocurrida explicitando su carácter reiterativo.

Fase 4. Determinación de las medidas formativas.

1. Autoridades directivas técnicas y Consejo Escolar, analizan la información recogida y valoran la situación, teniendo en cuenta su carácter reiterativo. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.

Determinación de:

- a) medidas formativas de apoyo al estudiante causante
- b) medidas de apoyo, seguridad y recuperación al estudiante dañado,
- c) medidas preventivas e informativas para la comunidad educativa por parte de Consejo Escolar, Profesor(a) Jefe, Inspectoría
- d) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o Inspectoría.

Fase 5. Trabajo de apoyo a estudiantes.

1. Elaboración de un plan de acción común de apoyo a los estudiantes con medidas redentoras y formativas por parte del Orientador(a), Encargado(a) de Convivencia Profesor(a) Jefe.
2. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante causante del daño reconocer la falta y sus razones, haciendo hincapié en su carácter reiterativo a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo, resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda y otorgar las facilidades para coordinar sus labores académicas con las responsabilidades legales que deba asumir.
3. Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad, algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del estudiante agresor, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros. Así también, aplicación de estrategias

específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal. Asimismo, derivar a los especialistas que corresponda.

4. Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia
5. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador(a), Inspectoría, Profesor(a) Jefe.

Fase 6. Informe Final.

1. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo al estudiante por parte del Encargado(a) de Convivencia.
2. Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores, al Profesor(a) Jefe y a las autoridades que puedan solicitarlo (Carabineros, PDI, Mineduc, Senaime) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
3. Las autoridades directivas y Profesor(a) Jefe resuelven la situación final de estudiante afectado y de estudiante causante, si el hecho lo ameritase podría ocasionar para este último su Condicionalidad y comunican al Encargado(a) de Convivencia.

Fase 7: Cierre de Protocolo.

1. El Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
2. El Profesor(a) Jefe y/o Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo a los apoderados y estudiantes involucrados.
3. El Profesor(a) Jefe archiva informe final y resolución final, si existiese, en carpeta de antecedentes del estudiantes.

ANEXO N° 9

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN.

LOS ÁNGELES

ANEXO N° 9 PROTOCOLO DE CONTENCIÓN

Este protocolo describe las medidas a adoptar en el caso que se produzcan, por parte de un estudiante, una crisis de pérdida de control con agresividad y suponga un peligro para la seguridad física de sí mismo y/o de los demás o, perturbando gravemente el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.

MEDIDAS AMBIENTALES (Preventivas).

Estas medidas están enfocadas a la reducción de estímulos provocadores de conductas agresivas o disruptivas entre las cuales se pueden considerar suspender aquellas actividades en la que se identifique malestar, incomodidad o insatisfacción de parte del alumno.

Técnicas “No invasivas”

Recomendables al inicio de una situación de crisis o en manifestaciones menos intensas:

- a) **Desviar la atención del niño:** Por ejemplo, en el caso de un niño que llora por un objeto particular, ofrecer otros objetos, realizar otras actividades en frente del niño, manifestando interés y placer por el nuevo foco de acción. Lentamente el niño se puede ir interesando en lo novedoso y perder atención a lo que no tolera. Es bueno tener a mano objetos de su agrado para utilizar en caso de emergencia.
- b) **No atender:** Al inicio de la situación de crisis, por ejemplo de una situación de llanto, sobre todo cuando el niño parece buscar los ojos del adulto, no atender la manifestación hasta que cese o disminuya por sí sola.

Ofrecer un objeto o pedirle realizar otra acción y reforzar socialmente al niño por la nueva conducta, para que “aprenda” a obtener atención mediante comportamientos socialmente adecuados.

- c) **Disminuir la exigencia o la complejidad:** En caso de oposición o fatiga durante una actividad es recomendable ir disminuyendo la exigencia, requiriendo acciones más simples, pero no dejar de hacer cosas.
- d) **Referencia Social:** El rostro humano es una importante fuente de información. Nuestras expresiones comunican al niño no sólo cómo nos sentimos en relación al mundo (algo es bueno o malo, peligroso o seguro), sino que, sobre todo, cómo nos sentimos frente a su propia conducta. Un niño debe entender si nos provoca alegría o molestia. Al inicio de una dificultad o ligera molestia, es importante mantener un rostro tranquilo para que el niño no se contamine con la ansiedad del adulto.

I. ANTE ACTITUDES DISRUPTIVAS: (Alteración del ambiente de trabajo).

1. Contención en la sala de clases durante un tiempo prudencial (dependiendo de la intensidad de malestar manifestado) por el docente o persona adulta que esté frente al curso usando la persuasión, llamada a la calma, cambio de actividades e invitando a deponer la actitud dependiendo de los cursos.
2. Pedir al estudiante que deje la sala de clases o del recinto en que esté sucediendo la crisis disruptiva y dirigirse con éste a inspectoría acompañado por una persona adulta. En caso de negarse a salir se solicitará al grupo curso trasladarse a otro lugar del colegio.
3. En ningún caso, el grupo de estudiantes permanecerá solo durante este procedimiento, toda vez que debe estar asistido por un profesional de la educación.
4. Ante la imposibilidad de vuelta a la calma del estudiante y una vez agotados los medios anteriores, desde la inspectoría del Colegio se solicitará vía telefónica al apoderado que éste sea retirado del Establecimiento.

5. Conforme a la severidad del episodio y considerando la etapa evolutiva del NNA, se solicitará apoyo a la asistencia pública y carabineros de Chile, previo aviso al apoderado.

II. ANTE CRISIS DE AGRESIVIDAD: (Pérdida de control)

Entendemos por crisis a cualquier instancia en donde un alumno(a) del Colegio presenta un descontrol impulsivo con intensidad alta, lo que genera conductas que resultan de difícil manejo y que son inadecuadas al contexto.

Dentro de estas conductas se pueden observar:

- ✓ Llanto intenso.
- ✓ Expresión de rabia con insultos a otros compañeros o adultos a su cargo, agresión física con golpes o arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- ✓ Intento de huir de la sala o del establecimiento educacional.
- ✓ Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro del Colegio.
- ✓ Comportamientos autoagresivos (Provocarse autolesiones, como golpearse o rasguñarse, etc. o utilizar elementos para lograr este propósito).

Es importante que el adulto que asuma el rol de contener una situación de descontrol de un alumno(a), intente mostrar calma en su reacción para poder manejar el episodio.

Se entiende por contener, a adoptar una actitud comprensiva, intentando tranquilizar, establecer un diálogo, que permita disminuir la angustia. Dependiendo de la situación pudiera requerirse una acción física (abrazar, sujetar, etc.) en pos de evitar una acción riesgosa hacia sí mismo o terceros.

En caso que el episodio sea originado por una persona específica, se deberá distanciar al alumno de dicha persona hasta que vuelva la calma. La persona que asumirá el rol de contener al alumno, deberá alternar con otro adulto en caso de no obtener el resultado esperado. Nunca se deberá intentar la contención de manera simultánea por parte de los adultos,

Procedimiento de intervención en crisis de acuerdo al lugar en el que ocurre el episodio:

Si la situación ocurre en la sala de clases el docente a cargo deberá avisar, a través de un alumno, al adulto que se encuentre más cerca para solicitar su ayuda.

Si el desborde ocurre en el patio (En recreo, en clase de Educación Física, en salida al baño u otra dependencia) inspectoría, profesor de Educación Física o cualquier docente, , deberá avisar con alguien esta situación a otra persona adulta, para ayudar a contener al alumno(a) que se encuentre en crisis.

En situaciones en donde el alumno(a) muestre intenciones de esconderse o huir, ya sea de la sala de clases, o del establecimiento, es importante avisar en Inspectoría para evitar abandono del Colegio, solicitando ayuda a personal del establecimiento y Plan Cuadrante para ayudar a su búsqueda y resguardo.

Si la situación se desencadena en alguna actividad fuera del Colegio (Salida pedagógica, jornada de formación, encuentro con Cristo, jornada socio-cultural, etc.), el adulto a cargo deberá tratar de contener la situación, solicitando ayuda a otro par, decidiendo si el alumno(a) está en condiciones de continuar participando en la actividad o se debe solicitar al apoderado retirarlo del lugar.

En todas estas situaciones es muy importante:

Contactar al apoderado para informar sobre lo ocurrido y sobre el procedimiento efectuado por el Colegio, además de decidir si es que el alumno(a) se retirará o no del establecimiento educacional.

Registrar y describir el episodio por escrito, señalando el motivo, dónde ocurrió, las personas que intervinieron, las medidas que se adoptaron, etc., dejando este registro en hoja de entrevista, en carpeta del alumno.

Luego del episodio, coordinar acciones que ayuden a abordar y evitar que estos hechos se repitan (Realizar entrevista con alumnos o apoderados, derivaciones a especialistas, entre otros) además de continuar realizando seguimiento de la situación del alumno(a).



ANEXO N° 10

**PROTOCOLO DE RETIRO DE JORNADA Y SOLICITUD DE
INFORMACIÓN O ENTREVISTAS ENTRE, PADRES QUE NO
SON APODERADOS TITULARES NI SUPLENTES Y ALUMNOS.**

LOS ÁNGELES

ANEXO N°10

PROTOCOLO DE RETIRO DE JORNADA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ENTREVISTAS ENTRE , PADRES QUE NO SON APODERADOS TITULARES NI SUPLENTES Y ALUMNOS.

El siguiente protocolo de acción describe el procedimiento para el retiro de jornada de estudiantes o para sostener breve visita de su padre o madre que no es apoderado titular, con el fin de resguardar su integridad.

A continuación, se describen las etapas para el retiro de estudiantes del San Ignacio de Antioquia.

1°: Apoderado se registra en inspectoría del Colegio. Solamente el apoderado titular y/o segundo apoderado, estarán facultados para retirar a un estudiante durante la jornada escolar. De dicho retiro quedará registro escrito de los motivos generales de éste.

2°: Inspectoría procede a dar aviso al profesor a cargo acerca del retiro del estudiante. En caso de haber una evaluación de por medio, solamente se justificará con la presentación obligatoria del apoderado de certificado médico y/o en casos de extrema gravedad.

3: El apoderado firma la hoja de salida correspondiente, con lo que se hace efectivo el retiro del estudiante

NOTA: *El alumno (a) no podrá ser retirado, ni autorizado para conversar, en caso de existir orden de alejamiento u otra emanada de un Tribunal competente para algún familiar directo (padre o madre) o alguna otra persona, es deber del apoderado informar de manera inmediata dicha situación al Colegio, con el fin de resguardar la integridad del estudiante.*

OBLIGACIONES DEL APODERADO TITULAR.

El apoderado del alumno (titular o suplente) deberá ser mayor de edad y debe tener una relación directa con el alumno, padre, madre u otro familiar o persona de la cual dependa legalmente el alumno. En caso de no ser el padre o la madre quien asuma como apoderado, quien tome este rol deberá presentar la **documentación que acredite su relación legal con el alumno**. El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, perderá todos los derechos como apoderado con respecto a su hijo o hija.

De este modo será el apoderado designado por el padre o la madre quien ejerza todos los derechos y obligaciones respecto del alumno en todo lo que se relaciona con las gestiones a realizar frente al colegio tales como: entrevistas con profesor jefe o de asignatura, recepción de notas, firma de compromisos y acuerdos, asistencia a ceremonias del colegio, recibir aviso en caso de accidente, firmar el libro de retiro en caso que el alumno se retire durante el horario de clases, firmar autorizaciones de salidas pedagógicas, o

cualquier otro documento que el colegio solicite y en general cualquier acción que el colegio solicite a los apoderados.

En el caso de que **sea titular el padre o la madre** y como **segundo apoderado** se registre a una **tercera persona**, el director del establecimiento autoriza al padre o madre que no aparece en rol de apoderado, para de igual forma solicitar información de su hijo o hija. Será obligación del apoderado titular del alumno sea éste padre o madre dejar por escrito en inspectoría si tiene alguna razón para negar autorización a que el colegio entregue información académica al padre o madre que la solicita.

Existiendo o no observación escrita de parte del apoderado titular, de igual manera establecerán los siguientes procedimientos:

- 1- Inspectoría realiza llamado telefónico a apoderado titular para informar de la presencia y solicitud del padre o madre que no es apoderado suplente para informarse de rendimiento académico del hijo (a) y/o a conversar con el alumno, minutos antes del término de la jornada de clases, en ningún caso estará facultado para retirar al estudiante del establecimiento.
- 2- Inspectoría procede a dar preguntar al alumno (a) si accede a conversar con el padre o madre que no es apoderado suplente, si el alumno se niega a esta instancia se aceptará su decisión de forma inmediata.
- 3- El padre o madre que no es apoderado titular y que realiza la visita al establecimiento firma en cuaderno de inspectoría, antes de retirarse del colegio.

NOTA: El alumno (a) no podrá ser retirado, ni autorizado para conversar, en caso de existir orden de alejamiento u otra emanada de un Tribunal competente para algún familiar directo (padre o madre) o alguna otra persona, es deber del apoderado informar de manera inmediata dicha situación al Colegio, con el fin de resguardar la integridad del estudiante.

CAMBIO DE APODERADOS:

- ✓ El apoderado que quisiese ceder esta responsabilidad a otro adulto o el padre o madre del alumno (a), deberá en forma presencial acercarse a inspectoría en forma con junta con la persona que asumirá ese rol, a fin de entregar información actualizada del nuevo apoderado.

ANEXO N° 11

PROTOCOLO
PARA DERIVACIÓN A PSICÓLOGOS

LOS ÁNGELES

ANEXO N° 11 PROTOCOLO PARA DERIVACIÓN A PSICÓLOGOS.

I. DEL PROCESO DE DERIVACIÓN.

La atención de tipo psicológica que se brinda en el establecimiento educacional es carácter psicoeducativo y no de tipo clínico. Por ello, cuando la comunidad educativa solicite que algún estudiante requiere la atención de este especialista, se debe evaluar el caso para efectuar la derivación correspondiente.

1) La solicitud de evaluación y atención psicológica de los estudiantes debe realizarse de acuerdo a las dificultades que presente el o la estudiante, a través del Departamento de convivencia escolar

2) Los profesores jefes, u otros estamentos del colegio (Dirección, UTP, Inspectoría, etc) antes de completar la ficha de solicitud de atención del Departamento de convivencia, deberán evidenciar que se han implementado estrategias anteriormente, en función del apoyo de los estudiantes, debiendo analizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Existencia de entrevistas con los estudiantes (debidamente registradas) por parte de los profesores jefes o de asignaturas, como por el estamento correspondiente.
- ✓ Existencia de entrevistas con los padres y/o apoderados(as) por parte de los profesores jefes o de asignaturas, – Existencia de apoyos específicos (acciones de apoyo realizadas) por parte de cada estamento del establecimiento (dependiendo de la función de cada uno).
- ✓ Reunir información relevante para cada caso

3) La persona que solicita la evaluación psicosocial debe completar la ficha de derivación con todos los datos pedidos en esta y entregarla a la Orientadora, quien se entrevistará con los apoderados de los alumnos, para posteriormente realizar una evaluación del caso en forma conjunta con los psicólogos durante reunión de coordinación y así determinar que profesional atenderá el caso, o si será necesario de forma inmediata realizar derivación externa (Cesfam, programa Lazos 24 horas)

ANEXO N° 12

**PROTOCOLO DE USO DE PLATAFORMA G-SUITE
Y OTROS MEDIOS DIGITALES
PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA
AÑO 2020-2021**

LOS ÁNGELES

ANEXO 12 , PROTOCOLO DE USO DE PLATAFORMA G-SUITE Y OTROS MEDIOS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA , AÑO 2020-2021.

Introducción

El establecimiento educacional, debido a la crisis sanitaria del Covid-19 y ante el requerimiento ineludible de garantizar el derecho a la educación, gestionó un sistema de educación a distancia, para acompañar, en el proceso de aprendizaje, a nuestros estudiantes. Mediante la Plataforma Ministerial G-suite para la educación y a través de un acuerdo con el sostenedor, se habilitaron cuentas institucionales para la comunidad educativa, con acceso a todas las herramientas de Google. De esta forma se implementó un espacio virtual de aprendizaje para asegurar la continuidad de este y la comunicación con las familias.

Objetivos

- ✓ Proveer un espacio educativo seguro en el que tanto los docentes como los alumnos puedan desarrollar sus actividades académicas.
- ✓ Fortalecer y ajustar el proceso de enseñanza aprendizaje, potenciando los valores institucionales de todos los integrantes de la comunidad a fin de favorecer la articulación colegio y familia como una unidad.

Fundamentación

Este protocolo se elabora, para hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes tales como el respeto, la tolerancia y la empatía, es un complemento de la normativa interna del Colegio que pretende favorecer un ambiente de aprendizaje con interacciones positivas, diálogo y colaboración como elementos que forman parte del proceso de aprendizaje.

Normas de comportamiento en la Educación a distancia

El ingreso a las aulas virtuales debe ser mediante el correo institucional, respetando las condiciones de su uso responsable. Los alumnos de Pre-escolar a sexto básico, deben ingresar en la compañía de un adulto, mientras que los alumnos de séptimo a cuarto de enseñanza media, pueden hacerlo de forma autónoma.

Durante las clases virtuales rigen las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas por el establecimiento y que están en el reglamento de convivencia escolar. Por tanto, quienes no respeten este protocolo, incurrirán en una falta y se tomarán medidas según el reglamento.

Correo electrónico institucional, aplicaciones de mensajería (Chat, Hangouts o what's up) y sistema de gestión de aprendizajes (Classroom)

- Mantener la formalidad en la comunicación
- Utilizar un lenguaje claro y respetuoso
- Evitar utilizar apodos y modismos
- Respetar horario establecido para el teletrabajo al momento de enviar un e-mail, mensaje o trabajo solicitado

Videoconferencia (Meet, zoom, Team)

- Respetar la asistencia y la puntualidad.
- Saludar e identificarse apareciendo en cámara.
- Ingresar en silencio, si te unes con retraso y envía un mensaje a tu profesor si te retirarás antes que finalice la clase, dando las excusas pertinentes.
- Silenciar micrófono de su dispositivo tecnológico que está utilizando (celular, Tablet, computador-otro) El profesor podrá silenciar, o bien activar el micrófono de los estudiantes para favorecer la escucha y buena comunicación.
- Interactuar de forma respetuosa y amable
- Respetar los espacios dados para las consultas, levantando su mano cuando desean consultar.
- Grabar o tomar fotografías de los docentes y compañeros para compartir o difundir, sin su consentimiento durante la clase, está prohibido.

Responsabilidades y deberes de los docentes:

- Establecer un buen clima relacional respetuoso y afectivo que genere niveles de confianza y seguridad.
- Respetar la puntualidad en el desarrollo de las clases.
- Utilizar vestimenta adecuada a una clase.
- Mantener la formalidad en la comunicación.
- Utilizar un lenguaje claro y respetuoso.
- Entregar indicaciones claras respecto de la clase.
- Desarrollar la clase de acuerdo a lo planificado.
- Informar a los estudiantes de los objetivos y contenidos de la asignatura, así como de las actividades que se van a desarrollar.
- Motivar a los estudiantes en el desarrollo de sus actividades.
- Conducir los aprendizajes de los estudiantes guiando los procesos mediante la oportuna orientación y retroalimentaciones de las actividades académicas.
- Mantener el orden y hacer cumplir las normas del establecimiento.

Responsabilidades y deberes de los estudiantes

- Utilizar el correo institucional asignado solo para asuntos escolares, manteniendo la clave de acceso de forma privada. Por tratarse de un correo institucional, toda la información recepcionada o enviada deberá ceñirse a las normas de convivencia del establecimiento.
- Ingresar de forma diaria a la plataforma para realizar las actividades entregadas por los docentes, tomando apuntes y demostrando un comportamiento honesto, seguro, legal y ético al utilizar la tecnología.
- Vestir adecuadamente para una clase, se prohíbe el uso de pijama o indumentaria no acorde a la seriedad de esta actividad, así también, se prohíbe ingerir alimentos y/o bebestibles durante el desarrollo de las clases o reuniones virtuales.
- Dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de tareas planteadas.
- Revisar si hay nuevo contenido en las diversas asignaturas
- Cumplir con los plazos de entrega de trabajos para que estos sean evaluados, justificando el no cumplimiento de forma oportuna al docente.
- Respetar los horarios de consultas designados por los profesores

- Mantener la comunicación constante con el profesor jefe, para información, consultas y sugerencias, relacionadas a las actividades académicas y personales
- Utilizar el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

Que se espera de los estudiantes

- Contribuir a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, sacando el máximo provecho de este espacio virtual, con la mayor seriedad y compromiso.
- Centrarse en las indicaciones del profesor, evitando hacer uso de otras pantallas que no estén autorizadas y que distraigan la atención de la actividad que se esté realizando.
- Participar activamente de la clase, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
- Establecer contacto con sus profesores a través de la plataforma y de otro medio autorizado expresamente por el colegio, en los horarios estipulados.

Responsabilidades de los padres y apoderados

- Apoyar el proceso educativo de su pupilo (a), acompañando en la revisión y cumplimiento de tareas, controlando la asistencia a las clases virtuales, estableciendo comunicación con profesores y respetando los horarios informados.
- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Dialogar con su hijo (a) sobre la seguridad y responsabilidad en el uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje.
- Cuidar contraseñas e información personal (dirección, número de teléfono, entre otros).
- Instar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo o le parezcan desagradables. (Informando al profesor de la situación, en forma interna)
- Supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional utilizada por su hijo.
- Respetar los horarios de desconexión de los profesores jefes y de asignatura.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad. Se prohíbe intervenir en la clase, tomando la palabra e interrumpiendo el normal desarrollo de esta, manifestando desacuerdos o increpando directamente.

Faltas al reglamento

1) FALTAS LEVES

- Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual.
- Mantener micrófono abierto deliberadamente, cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado.
- Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.

2) FALTAS GRAVES

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica. Al no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser sacado de la sesión para luego informar al apoderado.
- Hacer mal uso del correo institucional. (ejemplo: enviar bromas que afecten a compañeros o docentes).
- Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual. (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona).

3) FALTAS GRAVÍSIMAS

- Se considera falta grave o gravísima cualquier actitud consciente o premeditada en la cual el alumno ocasiona daño, moral o psicológico a cualquier persona que pertenezca a la comunidad escolar.

Al momento en que se incurra en una falta, se debe avisar inmediatamente a dirección, quien tomará las medidas establecidas para dicha situación.

Ejemplos de faltas graves o gravísimas

- ✓ Expresarse de manera irrespetuosa con los integrantes de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- ✓ Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten el odio.
- ✓ Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier persona).
- ✓ Grabar o difundir las sesiones virtuales o una parte de ellas, sin el previo consentimiento de todos los participantes.
- ✓ Subir archivos o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales o que puedan dañar a algún miembro de la comunidad.
- ✓ Intervenir en las clases, tomando la palabra e interrumpiendo el normal desarrollo de esta, manifestando desacuerdos o increpando directamente.

